

---

## estudios estadísticos y prospectivos

# Ingresos y gastos de consumo de los hogares en el marco del SCN y en encuestas a hogares

Heber Camelo



NACIONES UNIDAS



División de Estadística y Proyecciones Económicas

Santiago de Chile, enero de 2001

Este documento fue preparado por Heber Camelo, funcionario de la CEPAL-Oficina de Buenos Aires. El capítulo I fue presentado en el 2do. taller regional del “Programa para el Mejoramiento de las Encuestas y la Medición de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe” (MECOVI), realizado en Buenos Aires, Argentina, del 10 al 13 de noviembre de 1998; en tanto que el capítulo II se presentó en el III taller regional del MECOVI, realizado en Aguascalientes, México, del 24 al 28 de mayo de 1999.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

---

Publicación de las Naciones Unidas

LC/L.1477-P

ISBN: 92-1-321704-8

Copyright © Naciones Unidas, enero de 2001. Todos los derechos reservados

N° de venta: S.01.II G.8

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

---

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

## Índice

---

<b>Resumen</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	7
<b>I. El ingreso en las encuestas de hogares y en el sistema de cuentas nacionales</b> .....	9
1. Introducción.....	9
2. El ingreso del sector de los hogares .....	10
3. Alcance y clasificación del ingreso disponible .....	11
4. ¿Cómo se delimita un hogar y cuáles son sus miembros?..	19
5. Clasificación de los hogares para estudios del ingreso, el consumo y el bienestar.....	23
6. El registro de las transacciones económicas de los hogares en el SCN.....	24
<b>II. El registro del gasto en las encuestas de hogares y en el sistema de cuentas nacionales</b> .....	27
1. El marco conceptual de las cuentas nacionales .....	27
2. El gasto corriente de los hogares .....	32
3. Delimitación del gasto de consumo.....	35
4. ¿Canasta democrática o plutocrática? .....	40
<b>Bibliografía</b> .....	43
<b>Anexo</b> .....	45



---

## Resumen

---

El ingreso y el gasto de los hogares son elementos centrales para la evaluación y estudio de las condiciones de vida de las familias, y existe consenso de que su medición se debe realizar en el marco conceptual del Sistema de Cuentas Nacionales, que le otorga congruencia y que permite vincular esos resultados con los referidos a otras variables macroeconómicas. Sin embargo, a pesar del reconocimiento sobre el papel del SCN tanto en la delimitación del sector de los hogares respecto de otros sectores institucionales como en la identificación, clasificación y medición de sus actividades económicas, suelen existir divergencias –entre los países o entre distintas encuestas de un mismo país– al momento de abordar la operacionalización de estos conceptos en censos y encuestas a los hogares.

Los trabajos que se incluyen en este volumen abordan la problemática de reunir y sistematizar los conceptos del SCN que tienen mayor aplicación en la medición del ingreso y del gasto de los hogares, así como en la delimitación misma de los hogares como unidades estadísticas y de análisis socioeconómico, resaltándose las diferencias entre el tratamiento que suele utilizarse en las encuestas a hogares y las recomendaciones del SCN. Con ello se espera aportar una guía a los estadísticos de encuestas para mejorar el diseño de sus instrumentos de captación de información, y a los usuarios en general para reconocer las limitaciones de su análisis cuando las estadísticas básicas proceden de fuentes no totalmente armonizadas.



## Introducción

---

En la primera parte de este documento se expone la definición y clasificación del ingreso disponible de los hogares, analizando en detalle el alcance de cada uno de sus componentes: remuneración al trabajo asalariado, ingreso empresarial, ingresos de la propiedad, beneficios sociales y otras transferencias corrientes. Se examinan las implicancias respecto de la definición de la situación de actividad de los perceptores y de su categoría en el empleo, explicitando las diferencias entre los conceptos y prácticas que se aplican en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales y los que se aplican en las encuestas a los hogares para la medición del empleo, en el marco de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Se analiza minuciosamente la frontera entre ocupaciones cuyos ingresos se integran a la remuneración al trabajo y las que contribuyen a la generación del ingreso empresarial (excedente o ingreso mixto). Como conclusión, se realizan recomendaciones para homogeneizar el tratamiento estadístico de los empleados contratistas, los miembros de equipos de trabajo, los empleados cedidos provisoriamente, los miembros de cooperativas y el servicio doméstico.

Asimismo, se analiza la definición y operacionalización del concepto de hogar, en forma congruente con los criterios que se utilizan en el SCN para definir las categorías de ingreso disponible y de empleo. Se profundiza en el análisis de las discrepancias entre los conceptos aplicados en censos de población y encuestas sobre fuerza de trabajo para el tratamiento de personas que comparten la vivienda del hogar (servicio doméstico y pensionistas) y los que serían necesarios para mantener la congruencia con el SCN.

Además, se analizan diversas alternativas de clasificación de los hogares para estudios del ingreso, el consumo y el bienestar, tanto considerando información del hogar en su conjunto (referida a ingresos, tamaño, clase, zona de residencia) o de una persona que se toma como de referencia (condición de actividad, nivel educativo, calificación ocupacional, etc.).

Al final de esta primera parte se incluyen tres anexos: el primero está referido a la distinción entre trabajadores asalariados y autónomos en el SCN y en la Clasificación Internacional de Categoría en el Empleo (CICE), y contiene un resumen de esta última; el segundo contiene el facsímil de la hoja del cuestionario utilizado por la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares, de Argentina, para determinación de los miembros del hogar; el tercero contiene una versión simplificada de las cuentas de los hogares según el SCN 1993.

En la segunda parte del documento, en tanto, se expone, también en el marco conceptual de las cuentas nacionales, la definición y alcance del gasto de consumo final de los hogares, examinando criterios de valorización, momentos de registración, las relaciones contables con los demás componentes del gasto final, y las diferencias conceptuales entre consumo individual y consumo colectivo y entre gasto de consumo y consumo efectivo. Se analizan distintas formas de medir el consumo final de los hogares con referencia al tipo de transacción a considerar (adquisiciones, pagos, utilizaciones) y respecto de quién realiza el gasto (residentes o no residentes) y dónde (en el país o en el exterior). Asimismo, se expone el concepto de consumo efectivo, mostrando la vinculación con los gastos de consumo individual realizados en beneficio de los hogares por el gobierno o las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH).

Posteriormente, se examinan en detalle las vinculaciones y problemas de límite entre el gasto de consumo final de los hogares, el consumo intermedio (particularmente en relación con los servicios domésticos y de pensión producidos por los hogares) y la formación de capital fijo. A su vez, se analizan las recomendaciones del SCN para la medición y valorización de la producción para autoconsumo, los bienes y servicios recibidos como pago en especie por el trabajo de los miembros del hogar, las compras y ventas de bienes usados, las compras de bienes y servicios provistos al hogar por el estado o las ISFLSH, las transacciones de trueque y las formas de medición del consumo de servicios de seguro y de juegos de azar.

Además, se exponen dos formas de reunir la información sobre gastos de consumo final de los hogares para el cálculo de las ponderaciones de índices de precios al consumidor, conocidas como canasta democrática y canasta plutocrática.

Finalmente, en un Anexo se incluye, entre otros, una propuesta de cuestionario para realizar un inventario de los criterios que los países utilizan en sus encuestas a los hogares para definir las personas que se deben incluir como miembros del hogar según situación de residencia, los criterios de valuación y momentos de referencia del gasto, el tratamiento del consumo de producción propia, de los beneficios en especie recibidos por asalariados, de los gastos para la educación y atención de la salud, de los servicios de seguro, del valor locativo de la vivienda utilizada por sus propios dueños y otros casos especiales.



# I. El ingreso en las encuestas de hogares y en el sistema de cuentas nacionales

---

## 1. Introducción

El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)<sup>1</sup> ocupa un lugar central en el marco conceptual que se utiliza para la delimitación del sector de los hogares respecto de otros sectores institucionales y para la identificación, clasificación y medición de sus actividades económicas. El SCN permite responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se define y clasifica el ingreso del sector de los hogares?
- ¿Cómo se define y clasifica la población ocupada?
- ¿Cómo se delimita un hogar y cuáles son sus miembros?
- ¿Cuáles son los hogares residentes de un territorio económico y cómo se pueden clasificar?
- ¿Cómo se registran las transacciones económicas de los hogares en la contabilidad macroeconómica?

---

<sup>1</sup> Eurostat, FMI, BIRF, NNUU, OECD, "Sistema de Cuentas Nacionales 1993" (Revisión 4), Bruselas/Luxemburgo, Washington DC, Nueva York, París, 1993.

Sin embargo, en la práctica suelen existir discrepancias en la forma de operacionalizar estos conceptos al aplicarlos en censos y encuestas a los hogares.

Ello puede deberse por lo menos a tres razones: primero, la falta de una presentación integral de las recomendaciones metodológicas sobre el Sector; segundo, las dificultades de los técnicos de esos censos o encuestas para interpretar y aplicar esos conceptos en situaciones concretas más complejas que las previstas; y tercero, la imposibilidad práctica para implementar sistemas de información efectivos, derivada de problemas administrativos o presupuestarios.

En este trabajo se intentará reunir y sistematizar los conceptos del SCN que tienen mayor aplicación en la medición del ingreso de los hogares, poniendo particular atención en aquellos sobre los que existen mayores dudas y/o diferencias entre el tratamiento que suele utilizarse en las encuestas a hogares y las recomendaciones del Manual del SCN.

Debe quedar en claro que este documento no pretende ser un resumen completo de los manuales de cuentas nacionales ni de las cuentas de los hogares. Sólo se espera que este informe contribuya a mejorar la integración de las estadísticas socio-demográficas con el sistema de cuentas nacionales y a compatibilizar aquellas que tienen por fuente de información a los hogares con las que tienen como fuente de información a los establecimientos productivos.

## 2. El ingreso del sector de los hogares

Desde el punto de vista de la teoría económica, el concepto de **ingreso disponible** de una persona se apoya en la definición utilizada hace más de cincuenta años por Hicks: "es el valor máximo que puede consumir durante una semana y encontrarse al final de ésta en una situación tan buena como la que tenía al principio de ella"<sup>2</sup>.

Sobre esta base, el SCN define el ingreso disponible como "el monto máximo que un hogar u otra unidad puede permitirse gastar en bienes o servicios de consumo<sup>3</sup> durante el período contable, sin tener que financiar sus gastos reduciendo su dinero, disponiendo de otros activos financieros o no financieros o incrementando sus pasivos" (SCN, párrafo 8.15). Se aclara luego que se excluyen los montos percibidos por "transferencias de capital, ganancias o pérdidas por tenencia reales y otras variaciones del volumen de activos debidas a acontecimientos como los desastres naturales" (SCN, párrafo 8.15), porque no tienen influencia sobre esas decisiones.

Sin embargo, en los censos y encuestas realizadas a los hogares, el ingreso sólo puede ser medido a partir de definiciones operacionales, estableciendo taxativamente qué se incluye y qué no se incluye dentro de este concepto.

En el marco del SCN el sector de los hogares incluye a todos los agentes o sujetos de transacciones económicas que no están constituidos como entidades jurídicas. Se incluyen los **hogares particulares** y los **hogares colectivos o institucionales**. Estos últimos son los formados por las personas que viven bajo un mismo techo y se alimentan o realizan otras actividades en común por razones específicas de salud, estudio, religión, de trabajo o reclusión (se trata de la **población institucional** que vive en hospitales, escuelas, conventos, obradores, instalaciones

---

<sup>2</sup> Hicks, J.R., "Valor y Capital", pag.205, Fondo de Cultura Económica, México DF,1945.

<sup>3</sup> "Un bien o servicio de consumo se define como aquel que se utiliza (sin una transformación ulterior en producción, como está definida en el Sistema) por los hogares, las Instituciones Sin Fines de Lucro que Sirven a los Hogares (ISFLSH) o las unidades del gobierno, para la satisfacción directa de las necesidades o deseos individuales o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad (SCN, párrafo 9.41). Para que un bien o servicio se pueda consumir por una entidad institucional tiene que haber sido previamente producido. "Un bien o servicio de consumo **individual** es aquel que es adquirido por un hogar y utilizado para satisfacer las necesidades y deseos de los miembros de ese hogar" (SCN, párrafo 9.42).

militares, correccionales o penales, etc.). En adelante, el término *hogar* se referirá exclusivamente a los hogares particulares<sup>4</sup>.

Con este marco, primero analizamos el concepto y componentes del ingreso, comentando las implicancias **respecto** de su vinculación con la situación de actividad y categoría de ocupación de las personas. Posteriormente -teniendo en cuenta que existen formas de ingresos que remuneran globalmente a algún o algunos hogares y no a individuos- analizamos los criterios para el agrupamiento de las personas en “hogares” y de estos últimos en grupos socioeconómicos. El término “hogar” (que más adelante definiremos) representa unidades de análisis definidas de forma que resulten útiles para la medición de ciertos ingresos y para los estudios sobre el bienestar y el consumo de la población.

### 3. Alcance y clasificación del ingreso disponible

El **ingreso personal disponible** es la suma de los ingresos **primarios** (remuneración de los asalariados, renta empresarial y renta de la propiedad) más los **secundarios** (provenientes de transferencias corrientes) menos los gastos por:

- Impuestos sobre los ingresos y la riqueza, incluidas las multas.
- Contribuciones a los sistemas de seguro social, inclusive por trabajadores autónomos.
- Transferencias a instituciones sin fines de lucro, a otros hogares, al gobierno, etc.
- Intereses y renta de la tierra.
- Diferencia entre el valor de las primas de seguro no de vida pagadas y el consumo de servicios proporcionados por las compañías de seguro.
- Donaciones y transferencias a otros hogares, al gobierno o a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

Nótese que aunque este ingreso tendría que ser **consumible** en términos *hicksianos*, en realidad incluye partes que no lo son. En efecto, el ingreso obtenido por los hogares como productores no constituidos en sociedad contiene un componente de **ahorro necesario** para asegurar la continuidad de la actividad empresarial del hogar, y algo similar ocurre con el **excedente** del sector de propiedad de viviendas.

El ingreso disponible ajustado se obtiene sumando el ingreso disponible más las transferencias sociales en especie.

Estas últimas comprenden:

- Prestaciones de la seguridad social obligatoria en especie (bienes y servicios para la atención de la salud, etc.).
- Prestaciones de asistencia social en especie realizadas por el gobierno o las Instituciones sin Fines de Lucro que sirven a los hogares (ISFLSH).
- Transferencias individuales de bienes y servicios no de mercado realizadas por el gobierno o las ISFLSH en forma gratuita o a precios que no son económicamente significativos<sup>5</sup> (servicios de salud, enseñanza, cultura y recreación).

<sup>4</sup> Por otra parte, es muy escasa la información disponible sobre la población residente en hogares colectivos y es prácticamente inexistente la información sobre ingresos de esta población.

El **ahorro de los hogares** es la diferencia entre el ingreso disponible y el gasto de consumo, o entre el ingreso disponible ajustado y el consumo efectivo (definido como la suma del gasto de consumo más el valor de las transferencias sociales en especie).

### 3.1 Ingreso primario

Es el que se obtiene por participar en el proceso productivo (en la forma de remuneración al trabajo o ingreso empresarial) o por la posesión de activos financieros, intangibles o tangibles no producidos (en la forma de renta de la propiedad).

En el último decenio y particularmente en el marco de los trabajos para la revisión del SCN y elaboración del Manual del SCN'93 se realizó un extraordinario esfuerzo por conciliar las recomendaciones referidas a la medición de las actividades productivas y de la condición de actividad de las personas<sup>5</sup>. Tanto para el SCN como para la OIT, la población ocupada abarca a las personas que aportan su trabajo para producir bienes y servicios económicos, definidos según y como lo hace el SCN.

El proceso productivo es entendido aquí como “un proceso físico, realizado bajo la responsabilidad, control y gestión de una unidad institucional, en el que se utilizan mano de obra y activos para transformar insumos de bienes y servicios en productos de otros bienes y servicios. Todos los bienes y servicios producidos (en el período) han de ser susceptibles de ser vendidos en el mercado o al menos han de tener la capacidad de poder ser provistos de una unidad a otra, onerosa o gratuitamente” (SCN, párrafo 1.20).

Por lo tanto, "una persona, para ser clasificada como ocupada -es decir, como trabajador asalariado o autónomo- tiene que dedicarse a una actividad que se encuentre dentro de la frontera de producción del Sistema" (SCN, párrafo 7.23). Puede aportar su trabajo ya sea como propietario de una empresa no constituida en sociedad, o en su calidad de asalariado de otra empresa.

La separación entre la remuneración de asalariados y el ingreso empresarial es muy importante para el análisis económico y social. Sin embargo, los criterios utilizados en establecimientos productivos y en encuestas a hogares suelen diferir, provocando incompatibilidades entre las estadísticas de producción y las de empleo.

Desde el punto de vista de la contabilidad empresarial, es asalariada la persona que trabaja por un sueldo o jornal y está amparada por un régimen laboral y de seguridad social específico que regula las relaciones entre empleados y empleadores, mientras que los trabajadores autónomos son aquellos que trabajan para sí mismos vendiendo bienes o servicios de mercado a los consumidores, o a otros productores que los adquieren como consumo intermedio.

La distinción entre trabajadores asalariados y trabajadores autónomos se ha distorsionado en muchos países de la región, al surgir ocupaciones asalariadas encubiertas en contratos de servicios donde el empleado aparece como trabajador por cuenta propia. Este tipo de relación laboral ha sido impuesta por los empleadores para eludir restricciones a la contratación de personal que son frecuentes en los planes de ajuste administrativo del Estado, o bien para reducir costos, ya que con la nueva relación el empleador evita pagar contribuciones sociales.

---

<sup>5</sup> En el marco del SCN'93, se considera que los precios son "económicamente significativos cuando tienen una influencia significativa en las cantidades que los productores están dispuestos a ofrecer y en las cantidades que los compradores desean comprar" (SCN'93, párrafo 4.24c).

<sup>6</sup> CEPAL, "Recopilación de las recomendaciones internacionales sobre estadísticas de empleo, desempleo y subempleo". Documento Interno, Santiago de Chile, 1993.

La actual Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo (CICE) de la OIT<sup>7</sup> introduce subcategorías de empleo asalariado que facilitan la distinción entre estos grupos. Sin embargo, al mismo tiempo quedan a la vista discrepancias entre esta clasificación y los criterios del SCN respecto del tratamiento de lo que la CICE llama **empleados contratistas**<sup>8</sup>, los **empleados cedidos provisoriamente**<sup>9</sup> y los **miembros de equipos de trabajo**<sup>10</sup>. Los primeros son trabajadores que se hallan inscriptos como autónomos sujetos a imposición, de modo tal que no se cumplen todos los requisitos previstos en los empleos regulares, pero su trabajo se lleva a cabo bajo una clara relación de dependencia con el empleador. Los trabajadores cedidos provisoriamente son contratados por agencias de empleo para trabajar en las empresas que contratan los servicios de estas agencias. La utilización de los servicios de los miembros de equipos de trabajo se realiza en el marco de un contrato global con el dirigente del equipo que no implica responsabilidades fiscales ni de seguridad social para la empresa que contrata al **equipo de trabajo**. En los tres casos la empresa que utiliza a estos trabajadores no es responsable por las contribuciones sociales que correspondieren ni por otras obligaciones características de los empleos regulares, que están a cargo ya sea de una **agencia de empleo** o del trabajador **autónomo** (estas y otras discrepancias se analizan con mayor detalle en el ANEXO A, en cual se presenta además un resumen de la CICE).

Para una correcta distinción entre trabajadores autónomos y asalariados se debe privilegiar el hecho de que los primeros **asumen los riesgos y pasivos que la actividad productiva pueda generar**, siendo tratados, por ello, como “empresas no constituidas en sociedad”.

Sobre esta base, los **empleados contratistas** y los **miembros de equipos de trabajo** deberían ser considerados como **asalariados** en forma congruente con la CICE, no como trabajadores independientes aunque se hallen inscriptos como autónomos, y se deberían hacer los correspondientes cambios en las recomendaciones del SCN vinculadas con la definición de **consumo intermedio**.

En cuanto a los **trabajadores cedidos provisoriamente**, éstos deberían ser incluidos en una categoría similar a la de los **empleados contratistas**, en la empresa donde realizan sus tareas. Esto evitaría que los cálculos de productividad sectorial (valor de producción/asalariados) se vieran distorsionados por efecto de la esta “pseudo-terciarización”. Para mantener la congruencia entre las estadísticas de empleo y las estructuras de costos habría que considerar la posibilidad de tratar a las agencias de empleo como si fueran servicios de intermediación cuyo valor de producción se definiría por la diferencia entre la facturación y la remuneración de los **empleados cedidos provisoriamente**.

Otras situaciones que ponen de manifiesto las inconsistencias entre las estadísticas del lado del ingreso y del lado del empleo, y entre información que tiene como fuente a los establecimientos productivos y la que surge de encuestas a los hogares, son las que se refieren a los trabajadores del **servicio doméstico** y a los **miembros de cooperativas**.

En cuanto al **servicio doméstico**, el SCN'93 lo considera producido por el hogar que lo contrata. En este marco, ese trabajador debe ser tratado como "asalariado de una empresa no constituida en sociedad de la cual es propietario y administrador el jefe del hogar (empleador). Los

<sup>7</sup> OIT "Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo". Décimoquinta conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra, enero de 1993.

<sup>8</sup> Trabajadores que se hallan inscriptos como autónomos sujetos a imposición, de modo tal que no se cumplen todos los requisitos previstos en los empleos regulares, pero su trabajo se lleva a cabo bajo una clara relación de dependencia con el empleador.

<sup>9</sup> Contratados por agencias de empleo (empresas de trabajo temporario en el caso de Argentina) para trabajar en las empresas que contratan los servicios de estas agencias.

<sup>10</sup> La utilización de sus servicios se realiza en el marco de un contrato global con el dirigente del equipo que no implica responsabilidades fiscales ni de seguridad social para la empresa que contrata al *equipo de trabajo*.

servicios producidos los consume, por tanto, la misma unidad que los produce, y constituyen una forma de producción por cuenta propia" (SCN, párrafo 6.88)<sup>11</sup>. Independientemente de la forma contractual que vincule al trabajador doméstico con el hogar al cual presta su servicio, debe ser considerado siempre como un asalariado aunque se halle inscripto como trabajador *autónomo*<sup>12</sup>. Más adelante, al analizar al **hogar** como unidad de observación y de análisis, volvemos sobre el caso del **servicio doméstico** para analizar de cuál hogar es miembro.

En cuanto a los **miembros de cooperativas** o de sociedades de responsabilidad limitada, se debe tener en cuenta que el Manual del SCN'93 considera que "todas las entidades, como quiera que se denominen o se describan, creadas con el fin de dedicarse a la producción de mercado, capaces de generar beneficios u otras ganancias financieras para sus titulares y reconocidas por la ley como entidades jurídicas separadas de sus propietarios cuya responsabilidad es limitada, se tratan en el Sistema como sociedades" (SCN, párrafo 4.47). Se incluyen en esta categoría las cooperativas y las sociedades de responsabilidad limitada (SCN, párrafo 4.46). En consecuencia, los miembros de estas sociedades sólo pueden ser clasificados en alguno de los siguientes grupos:

- Propietarios de sociedades y perceptores de beneficios distribuidos.
- Proveedores de un bien o servicio que la sociedad registra como consumo intermedio.
- Trabajadores de la sociedad que deben ser clasificados como *asalariados*, independientemente de la forma en que sean remunerados<sup>13</sup>.

Sin embargo la CICE incluye a los miembros de cooperativas entre los **trabajadores por cuenta propia**.

Para mantener la congruencia con la información macroeconómica de las cuentas nacionales, los miembros de cooperativas, sociedades de responsabilidad limitada e instituciones sin fines de lucro que trabajan en ellas en forma remunerada no deben ser considerados como trabajadores por cuenta propia aunque tengan la categoría de **autónomos**, salvo que suministren (como proveedores) bienes o servicios que la sociedad incluye dentro de su consumo intermedio, de su formación de capital o de las compras de mercaderías para revender. En la práctica, para facilitar las comparaciones con estadísticas de empleo basadas en la CICE conviene mantener separado a los **trabajadores miembros de cooperativas** tanto en las estadísticas de empleo como en las de ingreso.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a continuación se presenta y examina la clasificación del ingreso primario propuesta en el SCN.

---

<sup>11</sup> Si el trabajador doméstico fuera un *autónomo*, cabe preguntarse cuál sería su actividad económica dado que el servicio doméstico es producido por el hogar empleador. No se puede considerar que ese trabajador produce *servicio doméstico* que vende por su cuenta al hogar empleador que a su vez lo utiliza como consumo intermedio para producir nuevamente *servicio doméstico* porque el SCN establece que "los costos intermedios y el consumo de capital fijo en los que se incurre en la producción de estos servicios domésticos se ignoran y se considera que el valor de la producción obtenida es igual a la remuneración de los asalariados, incluida cualquier remuneración en especie como la alimentación y el alojamiento" (SCN, párrafo 6.88).

<sup>12</sup> En la Encuesta Permanente de Hogares de Argentina se aplica a estos trabajadores el criterio general que es válido para el resto de los trabajadores por cuenta propia: el servicio doméstico que trabaja para un solo hogar se considera asalariado, y el que lo hace para más de uno se clasifica como trabajador por cuenta propia.

<sup>13</sup> Para reafirmar esta posición, puede citarse también que cuando los propietarios de una sociedad "trabajan para la sociedad y perciben una remuneración distinta de los dividendos, se tratan como asalariados de la sociedad en cuestión. Los propietarios de las cuasisociedades se consideran asimismo como asalariados cuando trabajan en sus cuasisociedades."(SCN, párrafo 7.24c).

### 3.1.1 Remuneración de asalariados

Es la remuneración total<sup>14</sup>, en dinero o en especie, a pagar (en el sentido de remuneración **devengada**) por una empresa a un asalariado en contraprestación del trabajo realizado por éste<sup>15</sup>. Comprende:

*i) Sueldos y salarios*, hasta por períodos de vacaciones o paros breves, e incluye comisiones, donativos, propinas y asignaciones complementarias por vivienda, para viajes entre el lugar de trabajo y la casa. Se excluyen los reembolsos de ciertos gastos que pueden ser realizados por los asalariados: compras de herramientas, equipo, ropa u otros artículos necesarios exclusiva o principalmente para poder desempeñar su trabajo, y también los gastos de viaje, traslado u otros análogos por exigencias del trabajo. También se excluyen los beneficios sociales pagados por los empleadores (hogar constituido, hijos, educación, etc.) que tienen un tratamiento contable especial dentro del SCN<sup>16</sup>.

*ii) Beneficios en especie* recibidos de los empleadores (se excluyen los gastos realizados por los empleadores para mejorar el rendimiento del trabajador o su ambiente de trabajo), incluyen el valor de mercado asignado a:

- Alimentos y bebidas, incluidos los consumidos por el personal doméstico en el hogar de su empleador y los consumidos en los viajes de negocios.
- Alojamiento de un tipo que puedan utilizar todos los miembros del hogar al que pertenece el perceptor, incluida la habitación que utiliza el personal doméstico en el hogar de su empleador.
- Vestimenta utilizable fuera del lugar de trabajo.
- Servicio de vehículos y de otros bienes duraderos recibidos en préstamo para uso personal.
- Consumo gratuito de servicios producidos por el empleador para el mercado (por ejemplo: empresas de transporte que otorgan viajes gratuitos a su personal).
- Utilización de instalaciones deportivas o recreativas puestas a disposición de los trabajadores y sus familias.
- El transporte a, y desde, el lugar de trabajo y el estacionamiento de vehículos.
- El servicio de guarderías infantiles gratuitas para los hijos de los asalariados.

*iii) Contribuciones sociales de los empleadores* en beneficio de sus empleados<sup>17</sup>. Se incluyen: a) las contribuciones sociales<sup>18</sup> efectivas de los empleadores en beneficio de los asalariados (aporte personal del asalariado más aporte patronal del empleador) realizadas a las cajas de jubilaciones, pensiones, asignaciones familiares y al seguro médico de afiliación

<sup>14</sup> La remuneración al trabajo difiere del costo de la mano de obra porque el primer concepto excluye cualquier impuesto considerado en el segundo, así como los gastos de entrenamiento, asistencia, reclutamiento y provisión de prendas de trabajo.

<sup>15</sup> Se excluyen los pagos a reclusos y sus costos de alimentación y alojamiento, aunque éstos realicen trabajos en las granjas o talleres correccionales en los que se hallen reclusos.

<sup>16</sup> Los empleadores pagan estos beneficios a sus trabajadores por cuenta de sistemas de seguridad social (reales o imputados).

<sup>17</sup> En el SCN, todas las contribuciones sociales se registran como pagadas a los asalariados, y luego como pagos de transferencias de éstos hacia los sistemas de seguridad social.

<sup>18</sup> Para que un pago se considere como contribución al Sistema de Seguridad Social, éste tiene que ser de carácter colectivo y de afiliación obligatoria.

obligatoria; b) las contribuciones *imputadas* que se contabilizan cuando los empleadores operan sistemas de seguros sociales no basados en fondos especiales<sup>19</sup>.

### 3.1.2 Ingreso empresarial

Es el ingreso de los trabajadores autónomos (con o sin empleados), equivalente a la diferencia entre el valor de su producción y el consumo intermedio, el consumo de capital fijo, los impuestos sobre la producción (netos de subsidios) y la remuneración de los asalariados.

En su función de productores, los hogares utilizan insumos y factores primarios para obtener bienes y servicios que pueden tener los siguientes destinos durante el período en el cual son producidos:

- Pueden ser vendidos, intercambiados por otros o utilizados para hacer pagos en especie.
- Pueden ser incorporados a las existencias para futuras aplicaciones del tipo (a) o para continuar su procesamiento en el futuro.
- Pueden ser incorporados al capital fijo aplicado a la actividad productiva del hogar.
- Pueden ser suministrados a otros productores para su utilización como consumo intermedio en la producción de otros bienes y servicios.
- Pueden ser retenidos (sólo los bienes, y algunos servicios como se verá inmediatamente) para consumo final del hogar que los obtiene.

En la práctica, existen numerosas actividades cuya clasificación como económicas o no económicas puede resultar dudosa, por lo cual es útil explicitar su tratamiento<sup>20</sup>.

Se **incluyen** entre las actividades económicas:

- a) Gerencia de la propia empresa o hacienda no constituida en sociedad, aunque no se trabaje directamente en la producción.
- b) Reparación de útiles de trabajo para su utilización futura, por ejemplo cuando un pescador por cuenta propia repara su barco o red para futuras expediciones de pesca.
- c) Servicio de alojamiento producido para su autoconsumo final por los propietarios que ocupan sus viviendas.
- d) Servicios domésticos o de otro tipo producidos para su autoconsumo final por los hogares que emplean personal remunerado para este fin: sirvientes, jardineros, conductores, etc.(sobre este concepto volvemos más adelante para analizar con más detalle cuál es el hogar productor del servicio doméstico).
- e) Trabajo en permuta o para producir bienes o servicios para trueque.
- f) Cocción de alimentos para suministrarlos como pago en especie a los asalariados de la empresa propia.
- g) Las actividades ilegales que producen bienes o servicios con demanda efectiva en el mercado.

---

<sup>19</sup> Casos en los que el empleador proporciona directamente prestaciones sociales a sus empleados o sus familias, con cargo a los recursos propios de la empresa y sin crear un fondo especial para ello.

<sup>20</sup> Ver CEPAL, "Recopilación de las recomendaciones internacionales sobre estadísticas de empleo, desempleo y subempleo", Documento Interno, CEPAL, Santiago de Chile, 1993.



**No son** actividades económicas:

- a) Trabajo de ayuda no remunerada, a un asalariado.
- b) Trabajo voluntario no remunerado (en empresas constituidas como sociedad, en ISFLSH, en organismos gubernamentales o en equipos comunitarios).
- c) El hurto y otras transacciones de carácter compulsivo (no voluntarias) para al menos uno de los participantes.
- d) Actividades que los hogares desarrollan para sí mismos: elaborar comidas; limpiar la casa; arreglar el jardín; decorar la vivienda; reparar el automóvil u otros bienes de consumo durable; llevar la contabilidad del hogar; hacer trámites o gestiones, el cuidado de enfermos, niños o personas de edad avanzada, el transporte de miembros del hogar o de sus bienes, etc.

El ingreso que los trabajadores autónomos obtienen de su actividad remunerada conjuntamente su trabajo personal equivalente al que realizan los empleados remunerados, su espíritu empresarial y su capital.

Por este motivo, el nombre que el SCN'93 asignó a esta forma remunerativa es **ingreso mixto**. Es **mixto** porque en parte es remuneración al trabajo, en parte impuestos (netos de subsidios) a la producción y en parte excedente bruto de explotación. Sólo en el caso de la provisión del servicio de viviendas, este ingreso (que es **imputado** por la parte que corresponde a las viviendas utilizadas por sus propios dueños) se clasifica como **excedente de explotación**. Este **ingreso mixto**, que puede ser obtenido por un único hogar o en forma conjunta entre varios, es un concepto nuevo en el SCN y se aplica sólo cuando sus perceptores tienen la categoría de trabajadores **autónomos** ya sea que tengan empleados (serían patrones) o que no los tengan (serían trabajadores por cuenta propia).

Por lo expuesto, conviene desagregar el ingreso empresarial en:

- iv) *Ingreso neto de actividades empresariales por cuenta propia*, incluidos los derechos de autor y similares (se excluye ingresos de miembros de cooperativas, incluido en ítem 1.3.2).
- v) *Producción para autoconsumo de los hogares*.
- vi) *Alquileres percibidos por ceder el uso de edificios, buques, vehículos y otros bienes tangibles producidos*.
- vii) *Valor locativo de las viviendas utilizadas por sus dueños*.

### 3.1.3 Ingreso de la propiedad

Remunera al propietario de activos financieros y de cualquier otro activo tangible no producido a cambio de proporcionar fondos a, o de poner esos activos a disposición de, otra unidad institucional<sup>21</sup>. Comprende:

- viii) *Intereses por depósitos, bonos, préstamos, etc.*
- ix) *Dividendos por acciones y otras rentas por participaciones en el capital de las sociedades constituidas o cuasisociedades*<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> Con exclusión de las *ganancias por tenencia (holding gains)* derivadas de cambios en los precios, que no constituyen *ingreso*.

<sup>22</sup> Las *cuasisociedades* son empresas no constituidas en sociedad que funcionan como si fueran sociedades; tienen un conjunto completo de cuentas, incluidos los balances.

-Beneficios distribuidos por cooperativas, a sus miembros.

-Otros ingresos por participación en el capital de sociedades y cuasisociedades. Incluye participación de los asalariados en los beneficios del empleador.

x) Renta de la tierra y de otros recursos naturales (no incluye alquileres de edificios y de otras construcciones, que forman parte del ítem 1.2.3 de esta clasificación).

## 3.2 Ingresos procedentes de la distribución secundaria

Comprende las transferencias corrientes en dinero o en especie: transacciones por las cuales una unidad institucional (por ejemplo los hogares) reciben bienes, servicios o activos de otra unidad institucional, sin entregar algo a cambio (o sea **sin contrapartida**).

Las transferencias pueden ser **corrientes** o **de capital**. Estas últimas se hallan ligadas a, o dependen de, la adquisición o disposición de un activo -distinto de las existencias- por una o por ambas partes implicadas en la transacción y por lo tanto no constituyen **ingreso**.

Los ingresos de los hogares por este concepto comprenden:

### 3.2.1 Beneficios sociales

i) *Prestaciones de la seguridad social*, que abarcan los beneficios en dinero recibidos de sistemas organizados colectivamente y de participación obligatoria:

- Jubilaciones y pensiones.
- Subsidios por desempleo, trabajo a tiempo parcial y/o re-capacitación.
- Asignaciones familiares, subsidios por invalidez o enfermedad, etc.
- Asignaciones por vivienda.
- Subsidios para estudios, garantía de ingreso mínimo, etc.

No se incluyen los bienes y servicios recibidos del Sistema de Seguridad Social, las Instituciones Sin fines de Lucro que Sirven a los Hogares (ISFLSH) o las entidades gubernamentales, que forman parte de las **Transferencias sociales en especie**.

ii) *Prestaciones sociales privadas pagadas directamente* por los empleadores a sus asalariados: complementos de jubilaciones, asignaciones para financiar la educación de los hijos, etc.

iii) *Sueldos y salarios* pagados por los empleadores durante períodos de enfermedad, daño accidental o maternidad de los empleados.

iv) *Indemnizaciones* a los trabajadores o a los beneficiarios por causas de despido, incapacidad, muerte accidental, etc.

### 3.2.2 Otras transferencias corrientes

Son las indemnizaciones cobradas de sistemas de seguro (no de vida), premios de juegos de azar, pagos graciabiles por desastres naturales y otras compensaciones o transferencias recibidas de otras unidades institucionales no mencionadas en 2.1. Se incluyen las transferencias entre hogares por cualquier motivo (cuotas alimentarias a divorciados, dietas que de hijos a padres, etc.).

#### 4. ¿Cómo se delimita un hogar y cuáles son sus miembros?

Para el análisis económico-social del sector de los hogares, es necesario que cada uno de esos grupos en los que se obtiene y utiliza el ingreso sea lo más homogéneo posible en su interior en un doble sentido: los hogares dentro del grupo en el que son clasificados y las personas dentro de cada hogar del mismo grupo.

Por otra parte, diversas formas de ingreso son específicas de los **hogares** y en consecuencia parece recomendable que no se **fuere** su asignación a uno de sus miembros. Es el caso del valor locativo imputable por el uso de la vivienda propia, o el valor de la producción no de mercado obtenida para autoconsumo del hogar o incluso de ciertos ingresos monetarios como los alquileres, algunos subsidios para gastos de vivienda, de educación o atención de la salud, etc.

En la práctica, la unidad estadística tiene que ser definida en forma tal que todas las personas de la población de referencia pertenezcan a una y sólo una de ellas. Actualmente, los censos y encuestas a los hogares recogen información sobre tres clases de unidades estadísticas<sup>23</sup>:

- Unidades físicas (viviendas, zonas geográficas).
- Hogares.
- Unidades sociológicas (familias o unidades análogas).
- Individuos, asociados a (o que forman parte de) las unidades físicas o sociológicas según el caso.

En muchas ocasiones, la definición de **hogar** ha quedado estrechamente vinculada con el concepto de **unidad de vivienda**, que constituye una de las unidades básicas de los procedimientos de muestreo estadístico y a la vez sirve como unidad de análisis para estudios sobre condiciones habitacionales, residencia y migración de la población, y pierde relevancia como unidad de análisis para los estudios sobre ingreso, consumo y bienestar de la población.

En otras, en la definición de **hogar** se han introducido criterios que contienen elementos de obtención y uso del ingreso o incluso lazos familiares, aproximándose a las unidades sociológicas, pero al operacionalizar este concepto en los formularios censales no siempre se recupera su contenido sustantivo. Ello se debe a que, generalmente, la extrema sencillez de los criterios para seleccionar el jefe del hogar o persona de referencia y para investigar las *relaciones* entre sus miembros crean una barrera infranqueable para la conformación de unidades sociológicas homogéneas.

El procedimiento habitual para realizar las encuestas de hogares recorre cuatro pasos:

Primero: Identificación de la **unidad de habitación**.

Segundo: Identificación de **quienes residen** en la unidad de habitación.

Tercero: Agrupamiento de los residentes de esa unidad de habitación en diferentes *hogares*.

Cuarto: Identificación del **jefe del hogar** o **persona de referencia** y de las relaciones que vinculan a los miembros del hogar con esa persona.

Al identificar a los miembros residentes en unidad de habitación surgen los primeros problemas, con respecto al tratamiento de los **miembros ausentes** y a los transitoriamente

<sup>23</sup> Ver Macció, Guillermo, "Hacia la puesta al día del programa censal en el umbral de los 90". Seminario sobre Recolección y Procesamiento de Datos Demográficos en América Latina – IUSSP/CELADE, Santiago de Chile, Mayo de 1988.

presentes. Sobre este particular, el SCN recomienda que se traten como residentes, aunque estén ausentes, las siguientes personas:

- Personas que están viviendo en otro lugar por un lapso menor a un año.
- Otras personas que abandonan la vivienda durante cierto tiempo (en general se considera que por un lapso menor al año) por motivos de trabajo, salud, estudio, etc. sin intención de residir definitivamente en otro lugar.
- Personas que trabajan en otro territorio y que retornan a la vivienda en forma diaria, semanal, mensual o periódica.

No se considera residentes a los visitantes o huéspedes que se encuentran transitoriamente en la vivienda por motivos recreativos, de atención de la salud, educación, trabajo u otros motivos. Adicionalmente, tampoco son residentes los hogares cuyos miembros mantienen la vivienda por haber sido destinados a ese territorio como parte del cuerpo civil o militar de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, o formando parte de la dotación de buques, aeronaves u otro equipo móvil extranjero que opera en el territorio.

Estas recomendaciones son de aplicación tradicional en las estadísticas de la Balanza de Pagos y tienen su fundamento en las características de las fronteras nacionales y en las restricciones que habitualmente se aplican a los **no residentes** para el ejercicio de actividades laborales, productivas o para el acceso a servicios sociales. Su aplicación directa en encuestas a hogares genera dificultades al momento de analizar resultados referidos al ingreso, el consumo y el bienestar de la población en áreas geográficas determinadas.

En efecto, si esos criterios se aplican literalmente, no se pueden registrar las transferencias entre el hogar y sus miembros **ausentes** y en consecuencia éstos últimos no tienen ingresos. Al mismo tiempo, sus gastos de consumo quedan asignados al área geográfica de residencia del hogar principal<sup>24</sup>.

En principio, no se incluyen las transferencias entre **miembros del hogar** aunque el receptor y quien realiza la transferencia residan en diferentes viviendas. Es el caso de las transferencias que hacen los padres a sus hijos que estudian en otra ciudad y que viven transitoriamente con otros familiares o en hogares institucionales o, también, el de los ingresos que una familia recibe por transferencias del jefe del hogar que se encuentra transitoriamente ausente por razones de trabajo.

Sin embargo, dado que para ciertos fines puede interesar la cuantificación de este tipo de transacciones y que la inclusión de los miembros **ausentes** en el mismo hogar que los **presentes** ocasiona inconvenientes para el análisis del consumo y para la vinculación de las personas con las viviendas, parece recomendable que se recoja información sobre las transacciones entre miembros que residen usualmente en diferentes viviendas que se mantenga la exclusión para los miembros residentes (presentes) en una misma vivienda<sup>25</sup>.

Problemas similares se enfrentan para asignar un lugar de residencia al personal de servicio doméstico que vive la mayor parte del tiempo en el hogar de su empleador y algunos días de la semana en otra vivienda con su familia. Desde el punto de vista del análisis del ingreso, el bienestar

---

<sup>24</sup> Desde el punto de vista analítico, cabe considerar que cuando se analiza el país en su conjunto, la correspondencia entre lugar de residencia de la población ocupada y lugar de residencia del establecimiento productivo es generalmente muy alta, pero no ocurre lo mismo al estudiar las actividades económicas de sus divisiones políticas o administrativas: estados, provincias, departamentos, municipios.

<sup>25</sup> Ver Van der Laan, P.& Van Tuinen, H.K, "Increasing the relevance of income statistics: experiences and plans in The Netherlands". Expert Group on Household Income Statistics, Canberra, diciembre de 1996.

y el consumo de la población, son dos las decisiones a tomar: vivienda de residencia y hogar al que pertenece dentro de esa vivienda.

En el caso del servicio doméstico que vive habitualmente en el hogar de su empleador, en la Encuesta de Gastos de los Hogares 1996/97 de Argentina, se adoptaron las siguientes alternativas (para mayor detalle, véase la copia del cuestionario que se presenta en el literal B del Anexo):

- Si ese personal aporta la mayor parte de sus ingresos a otro hogar fuera de la vivienda en la que es encuestado, no constituye un hogar en ella.
- En el caso contrario, esa persona puede constituir un hogar independiente en la vivienda de su empleador si ha vivido allí durante últimos seis meses, si durmió en ella cuatro o más noches en la última semana o si ha fijado o está dispuesto a fijar residencia allí.

Al analizar estas situaciones, se ve claramente que la decisión sobre residencia de las personas tiene inevitables implicancias para la decisión sobre su pertenencia a uno u otro hogar y viceversa. Ambas decisiones se deben tomar simultáneamente y en forma congruente con los requerimientos analíticos desde el punto de vista de los estudios sobre la situación habitacional, el ingreso, el bienestar y el consumo de zonas geográficas y grupos de población determinados.

El SCN'93 establece que "los sirvientes y otros empleados domésticos remunerados que viven en los mismos edificios que su empleador no forman parte del hogar de este último, a pesar de que se les proporcione alojamiento y comida como remuneración en especie" (SCN, párrafo 4.136). "Los empleados domésticos remunerados no tienen derecho a los recursos colectivos de los hogares de sus empleadores, y el alojamiento y los alimentos que consumen no se incluyen en el consumo de su empleador. Por tanto, deben ser considerados como miembros de hogares separados de sus empleadores" (SCN, párrafo 4.135).<sup>26</sup>

Concomitantemente, el Manual de la OIT sobre conceptos y métodos para encuestas de población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo incluye, dentro de las actividades económicas, a la de los "servicios domésticos remunerados, en los hogares de otras personas" (OIT, pag.54).

Esto es coherente con la definición de hogar como "un pequeño grupo de personas que comparten la misma vivienda, que juntan, total o parcialmente, su ingreso y su riqueza y que consumen colectivamente ciertos tipos de bienes y servicios, sobre todo los relativos a la alimentación y alojamiento" (SCN, párrafo 4.132). El requisito más importante a nuestro entender es que "en general, cada miembro del hogar debe tener algún derecho sobre los recursos colectivos del hogar. Es preciso que al menos algunas de las decisiones que afectan al consumo u otras actividades económicas se tomen por el hogar en su conjunto" (SCN, párrafo 4.133).

En las encuestas de gasto de los hogares realizadas durante la década de los 80 en Argentina se aplicó el concepto de **unidad de gasto**, "constituida por una persona que atiende a sus propios gastos, o por varias personas, emparentadas o no, que llevan una vida común, o sea que toman

<sup>26</sup> Sobre estos aspectos, subsisten algunas contradicciones en las recomendaciones del SCN'93, porque se heredan conceptos de la Rev.3 del SCN que ya no son aplicables en el marco del nuevo sistema. En efecto, en el párrafo 4.7 de las DPEDICAH se decía que "las personas que trabajen en un establecimiento dirigido por el jefe de un hogar pueden vivir también en el hogar de que se trate y, por lo tanto, ser consideradas como miembros de dicho hogar de acuerdo con el concepto doméstico. Los salarios en efectivo y en especie que reciban esos trabajadores se considerarán como parte del ingreso del hogar. Análogamente, deberán incluirse los sueldos y salarios en efectivo y en especie de los trabajadores domésticos, aun cuando éstos figuren como miembros del hogar en que presten servicios". Como se vio, el concepto de hogar cambió al pasar de la Revisión 3 a la Revisión 4. En este marco, la aclaración de que no se debe registrar la producción de servicios domésticos y personales producidos y consumidos dentro del mismo hogar salvo que para ello se emplee personal remunerado (sirvientes, cocineros, jardineros, conductores, etc.) es superflua, porque como ya se dijo, todo el personal remunerado de un hogar, es –por definición– parte de otro hogar (al respecto, ver SCN, párrafos 6.19/20 y 9.52).

ciertas medidas comunes para el mantenimiento del hogar y comparten, además del suministro de alimentos, los gastos de vivienda y equipamiento".<sup>27</sup> En la práctica, en cada hogar se diferenciaron tres clases de unidades de gasto:

- La unidad de gasto formada por un pensionista (persona que paga por comer y dormir en el hogar).
- La unidad de gasto formada por una persona al servicio del hogar (mucama, jardinero, chofer, etc.).
- La unidad de gasto formada por el resto de los miembros del hogar.

Al formular la metodología para la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares 1996/97 (ENGH), el INDEC optó por mantener la separación de esas tres unidades y se llamó hogar a cada una de ellas.

Sin embargo, la tradición de los censos de población y encuestas a hogares en América Latina ha sido la de considerar al servicio doméstico que vive en el hogar del empleador como formando parte del mismo<sup>28</sup>. Esto ha ocasionado varias dificultades al momento de analizar los resultados referidos al ingreso, el bienestar y el consumo de los hogares:

- a) Al considerar que el personal de servicio doméstico es miembro del hogar empleador con el cual vive, su ingreso queda usualmente excluido de la suma de ingresos de ese hogar porque se aplica el criterio de no registrar transacciones económicas entre miembros del hogar.
- b) Dado que el personal doméstico se incluye dentro de la población activa ocupada y su ingreso se contabiliza en la suma de ingresos de los perceptores (tomando a los individuos como unidad estadística), es frecuente que existan diferencias entre esta suma y la suma del ingreso de los hogares.

Desde el punto de vista del análisis del consumo, el ingreso y el bienestar de la población, es esencial no mezclar al personal remunerado que trabaja en el hogar y a los miembros del hogar empleador, aunque ese personal utilice en su exclusivo beneficio una parte o la totalidad de la vivienda del hogar.

El caso de los pensionistas del hogar es similar al del servicio doméstico. Si el hogar produce un servicio de alojamiento y/o de comida para el mercado, de ninguna manera el comprador de ese servicio puede ser miembro del mismo, ya que se anularía la posibilidad de registrar la actividad económica del hogar. En consecuencia, la categoría **pensionista** tampoco puede figurar entre las alternativas de relación entre los miembros y el jefe del hogar.

Por último cabe mencionar que en los estudios demográficos y sociológicos de los últimos veinte años ha ido creciendo la importancia de la institución familiar como nucleadora y explicativa de las estrategias de vida, en relación con las conductas individuales demográficas, de obtención y asignación de recursos de subsistencia, migración y habitación<sup>29</sup>. Desde el punto de vista demográfico, es en las **familias**<sup>30</sup> donde "opera el sistema de valores, las redes de influencias,

---

<sup>27</sup> INDEC: "Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares - Experiencia Piloto". Metodologías, INDEC, Buenos Aires, 1985.

<sup>28</sup> En Argentina, este es el criterio aplicado en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC y en la Encuesta de Desarrollo Social del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO).

<sup>29</sup> Ver por ejemplo, Torrado, Susana, "La familia como unidad de análisis en censos y encuestas de hogares". Ediciones CEUR, Buenos Aires, 1983.

<sup>30</sup> El concepto de "familia" hace referencia a grupos de miembros emparentados entre sí, hasta un grado determinado, por sangre, adopción o matrimonio.

interacciones y decisiones que están en el origen de toda la conducta demográfica de una sociedad”<sup>31</sup>.

En consecuencia, “haría falta reestructurar la pregunta sobre relación de parentesco que en lugar de vincular a todas las personas con un único jefe del hogar –como se ha hecho hasta el presente- lo haría dentro de cada una de las familias detectadas”<sup>32</sup>.

La preocupación por la identificación precisa de los hogares y las familias está presente en los trabajos que se están desarrollando como preparación de la ronda de censos de población del año 2000. Un buen ejemplo de ello son las pruebas piloto y los estudios que el INDEC ha implementado para evaluar distintas alternativas de operacionalización de las preguntas tendientes a definir las unidades de observación, demarcar los hogares y definir cuáles son sus miembros<sup>33</sup>.

## 5. Clasificación de los hogares para estudios del ingreso, el consumo y el bienestar

Las clasificaciones socio-económicas de los hogares se apoyan usualmente en criterios correspondientes a la persona que se toma como de referencia del hogar (en general, la que se define como **jefe**) o que son mayoritarios entre los miembros del hogar.

El SCN'93 menciona que se puede subdividir el sector de los hogares “de acuerdo con el tipo de ingreso que constituye la fuente más importante de ingresos para cada hogar o, alternativamente, sobre la base de otros criterios de naturaleza económica, socioeconómica o geográfica” (SCN, párrafo 4.152). El procedimiento propuesto consiste en sumar en cada hogar todos los ingresos de una misma categoría percibidos por cualquiera de sus miembros y clasificar al hogar según cual sea la principal fuente, teniendo en cuenta (SCN, párrafos 4.153/4) las siguientes clases:

- a) Ingresos mixtos de los empleadores.
- b) Ingresos mixtos de los trabajadores por cuenta propia.
- c) Remuneración de los asalariados.
- d) Ingresos de la propiedad y transferencias. Este subsector podría dividirse en:
  - Perceptores de rentas de la propiedad.
  - Perceptores de pensiones.
  - Perceptores de ingresos de otras transferencias.

Otros criterios que se pueden utilizar considerando información del hogar en su conjunto, pueden ser:

- a) Monto total de ingreso del hogar (suma de todas las fuentes de ingreso).
- b) Tamaño del hogar, medido por el número de personas.
- c) Clase de hogar (familiar o de otro tipo) y composición (clase de miembros).
- d) Zona de residencia usual o principal.

---

<sup>31</sup> Macció, op.cit.

<sup>32</sup> Macció, op.cit.

<sup>33</sup> Ver, por ejemplo, "Prueba y de diseño conceptual. Síntesis del análisis de las entrevistas. Tema: familia, hogar y parentesco". INDEC, Dirección de Estadísticas Poblacionales Hacia el Censo del 2000". Julio de 1997.

Para las encuestas de presupuestos familiares, Eurostat recomienda que la persona de referencia sea aquella que hace la mayor contribución al ingreso total o al financiamiento del presupuesto total de su hogar<sup>34</sup>. Sin embargo, reconoce que esa clasificación puede ser **arbitraria** en términos de representar el nivel de vida del hogar en su conjunto<sup>35</sup>.

Si los hogares se clasifican según criterios asociados a una persona que se toma como **de referencia**, luego de identificar a esta persona (puede ser el jefe del hogar, la persona de mayor ingreso, la más antigua en el hogar, etc.) los subsectores pueden definirse –por ejemplo– según:

- a) Su condición de actividad y categoría ocupacional.
- b) Su principal fuente de subsistencia.
- c) Su nivel educativo.
- d) Para los ocupados: su calificación, la industria (rama de actividad) y sector (formal o informal) en la que trabajan y su condición de propietarios o no propietarios de los medios de producción.

El Manual del SCN'93 propone una clasificación de los hogares particulares en cuarenta y dos subsectores, atendiendo a la zona de residencia (urbana o rural) la fuente principal de ingresos (renta de la propiedad, remuneración de asalariados, ingreso empresarial), la condición de actividad (ocupados, inactivos), el sector de actividad (agropecuario, no agropecuario), etc.

Sin embargo, para que ésta o cualquier otra división de los hogares en subsectores dé una respuesta adecuada a las necesidades analíticas, debe apoyarse en unidades estadísticas apropiadas y analíticamente significativas en un sentido económico y social. La clasificación debería facilitar<sup>36</sup>:

- a) Describir las pautas según las cuales se distribuyen entre la población las formas principales del ingreso, el consumo y el ahorro.
- b) Identificar los factores a que responden esas pautas observadas.
- c) Describir el nivel de bienestar de los diversos grupos de la población y localizar los menos favorecidos, los más favorecidos, etc.
- d) Identificar algunas de las características y aspectos de la experiencia de los grupos de la población que explican las diferencias de las circunstancias en que se encuentran.

## 6. El registro de las transacciones económicas de los hogares en el SCN

El SCN aporta un conjunto integrado de cuentas que permite registrar todas las transacciones y otros flujos económicos que explican la evolución del patrimonio neto (valor neto) de los hogares durante un período determinado de tiempo. El conocimiento y el análisis conjunto de este sistema facilita la correcta categorización de las transacciones de los hogares así como cuantificar y evaluar sus relaciones funcionales. De estas Cuentas surgen las variables macroeconómicas más importantes: producción, valor agregado, ingreso primario, ingreso disponible, consumo, ahorro, inversión y financiamiento.

---

<sup>34</sup> Eurostat, "Household Budget Surveys in the EU", 1997, pag.43.

<sup>35</sup> Eurostat, op.cit., pag.61.

<sup>36</sup> Naciones Unidas: "Directrices Provisionales sobre Estadísticas de la Distribución del Ingreso, el Consumo y la Acumulación de los Hogares" (DPEDICAH). Informes Estadísticos, Serie M, N° 61.



En la Cuenta de Producción (Cuenta I) y en la de Generación del Ingreso (Cuenta II.1.1), se registran transacciones que corresponden únicamente a sus actividades productivas realizadas por los hogares en sus empresas no constituidas en sociedad. En la Cuenta de Asignación del Ingreso Primario (Cuenta II.1.2) se mezclan transacciones que corresponden a las actividades productivas de los hogares y transacciones de los hogares como titulares de los factores primarios de la producción. La Cuenta de Distribución Secundaria del Ingreso (Cuenta II.2), la Cuenta de Redistribución del Ingreso en Especie (Cuenta II.3) y la de Utilización del Ingreso (Cuenta II.4) son utilizadas para registrar transacciones de los hogares como consumidores. Las Cuentas de Acumulación (Cuentas III.1, III.2, III.3) y las Cuentas de Balance (Cuentas IV) vuelven a mezclar flujos y fondos de los hogares como productores y de los hogares como consumidores (véase en el literal C del Anexo).



## II. El registro del gasto en las encuestas de hogares y en el sistema de cuentas nacionales

---

### 1. El marco conceptual de las cuentas nacionales

#### 1.1 Clases de transacciones y flujos económicos en el SCN

En el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) se registran transacciones y otros flujos económicos, efectivos o imputados.

Las **transacciones económicas** son acciones realizadas por **mutuo acuerdo** entre dos unidades institucionales<sup>37</sup>.

---

<sup>37</sup> Las unidades institucionales son entidades jurídicas o personas físicas que son centros de responsabilidad jurídica y de toma de decisiones para todos los aspectos de la vida económica y para las cuales, en principio, es posible elaborar la secuencia completa de cuentas del SCN. Son capaces de ser propietarias de activos y de contraer pasivos en nombre propio. Estas unidades se agrupan en sectores institucionales:

- Residentes del territorio económico: empresas constituidas como sociedad, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, gobierno, hogares.
- No residentes en el territorio económico: resto del mundo.

En el marco del SCN estas transacciones pueden ser de varias clases:

- Transacciones de bienes y servicios económicos (producción, formación bruta de capital fijo, variación de existencias, **consumo final**, consumo intermedio, importaciones, exportaciones).
- Transacciones distributivas del ingreso y la riqueza.
  - De carácter corriente, que asignan el ingreso primario (salarios, renta de la propiedad, impuestos sobre la renta y la riqueza, excedente e ingreso mixto), lo distribuyen en el circuito secundario (jubilaciones y contribuciones sociales; transferencias y donaciones en dinero o en especie).
  - De carácter no corriente o de capital, que distribuyen los bienes producidos anteriormente (por ejemplo, edificios recibidos por herencia).
- Transacciones sobre instrumentos financieros tales como depósitos, préstamos, acciones, etc.
- Otras transacciones, que distribuyen los activos no financieros no producidos (por ejemplo, terrenos recibidos por herencia).

En el SCN se registran también los “otros flujos” diferentes de transacciones, en los que **no existe consentimiento del afectado**, a pesar de lo cual pueden incidir en su patrimonio o valor neto (se trata de desastres naturales, variaciones de precios por tenencia de activos y pasivos, etc.).

Las transacciones pueden tener o no una contrapartida. Se dice que la tienen cuando el movimiento de algo en un sentido está relacionado con el movimiento de otra cosa en sentido contrario: se adquiere un bien y se entrega dinero a cambio; se trabaja y se obtiene un salario. En otros casos, las transacciones pueden ser unilaterales o sin contrapartida como en el caso de donaciones, jubilaciones e impuestos.

En la mayoría de los casos, las transacciones que se registran en el SCN ocurren efectivamente. En otros, se hace una estimación asignando un valor a una transacción que no lo tenía, como en el caso de los salarios en especie u otras transacciones no monetarias. O se realiza una imputación, creando una transacción que no tiene existencia previa (en las cuentas de producción, por ejemplo, arriendo imputado de la vivienda propia).

En términos generales, las reglas y procedimientos contables que se aplican en el SCN se inspiran y apoyan en los utilizados por las empresas. Se trata de un sistema que utiliza la registración por partida doble, por lo que cada transacción da lugar a registraciones en el debe y en el haber de las cuentas de cada una de las partes que participa. En realidad, cada transacción (registrada por partida doble) tiene su contrapartida en otra transacción (también registrada por partida doble) como si fuera un sistema de partida cuádruple. Por ejemplo, una venta al contado se registra como un recurso del vendedor y un uso del comprador, y su pago se registra como un uso negativo de quien paga y un uso positivo de quien cobra.

---

Se considera que una unidad es residente de un territorio económico cuando mantiene un centro de interés económico en él; realiza o pretende realizar actividades económicas o transacciones a una escala significativa, indefinidamente o durante un período prolongado (por lo general de un año o más).

## 1.2 Valor asignado a las transacciones de bienes y servicios

La producción se valoriza a los precios corrientes en el momento en que tiene lugar, de dos maneras alternativas:

- A precios básicos, antes de sumar los impuestos sobre los productos y de restar las subvenciones. Es equivalente a lo que el productor retiene como ingreso propio.
- A precios de productor: precios básicos más impuestos sobre los productos menos subvenciones. Equivale al precio de mercado, sin IVA.

Todas las utilizaciones se valorizan a precios de comprador<sup>38</sup>, excluyendo la parte deducible del IVA. Este criterio se aplica del siguiente modo:

- Para las existencias de bienes: las entradas a stock a precio de entrada, y las salidas a precio de salida.
- Las adquisiciones de activos nuevos o existentes se valoran por los precios de comprador más los costos asociados a la transferencia de la propiedad (honorarios profesionales y ciertos impuestos) en que incurren los compradores.

Dado que las compras a crédito suelen hacerse a un precio mayor que las compras al contado, ya sea porque el costo de las primeras incluye un recargo por intereses o porque el valor de las segundas tiene un descuento sobre un precio “de lista” que se aplica a las primeras, se debe decidir sobre la aplicación de un criterio de valorización uniforme.

El SCN ha optado por contabilizar todas las transacciones al “precio de contado”. En consecuencia, los pagos de intereses (bancarios y no bancarios) constituyen pagos de renta de la propiedad y se deben excluir de las transacciones en bienes y servicios.<sup>39</sup>

## 1.3 El consumo final y la identidad entre oferta y demanda

El gasto de consumo final de los hogares constituye una de las subclases de transacciones en bienes y servicios económicos, que se corresponde a una de los tres tipos de actividades económicas que se distinguen en el SCN: producción (o actividad económica en sentido estricto), acumulación y consumo final.

El esquema de oferta y utilización de los bienes y servicios económicos se completa con el registro de las importaciones y exportaciones en la conocida identidad macroeconómica entre la oferta y la demanda global de bienes y servicios<sup>40</sup>:

$$VBP + M \equiv CI + CFh + Cfisflsh + CFg + FBKF + VE + X \quad [1].$$

<sup>38</sup> En general, la diferencia entre el valor de un bien en el momento de su producción y el de su utilización es resultado de los siguientes componentes:

- Impuestos sobre los productos o sobre las producciones, netos de subsidios (en el caso del consumo final y otras utilidades que no generan créditos fiscales, se incluye el IVA).
- Márgenes de intermediación comercial, incluidos los impuestos (netos de subsidios) a pagar por los comerciantes.
- Márgenes de transporte, incluidos los impuestos (netos de subsidios) a pagar por los transportistas.
- Gastos de transporte e impuestos pagados directamente por los compradores.
- Ganancias o pérdidas por tenencia (revalorizaciones) durante el tiempo que el bien se halla en poder del productor o los comerciantes.

<sup>39</sup> En la Encuesta de Gastos de los Hogares de Argentina, se ha considerado como “de contado” el pago con dinero, bonos, tickets entregados por el empleador, cheque a la fecha de la adquisición y pago por débito bancario automático. El pago con tarjeta de crédito se consideró como pago a crédito.

<sup>40</sup> Para mayor sencillez de la exposición, hemos omitido el IVA y otros impuestos a la producción.

Donde la oferta está representada por la suma de las siguientes transacciones:

VBP = Valor de la producción<sup>41</sup> de bienes y servicios.

M = Valor de las importaciones de bienes y servicios.

Y la demanda se compone de las siguientes transacciones:

CI = Consumo intermedio: valor de las utilizaciones de bienes y servicios como insumo para la producción de otros bienes y servicios.

CFh = Consumo final de los hogares: valor de las adquisiciones (efectivas o imputadas) de bienes y servicios realizadas por los hogares para su consumo.

Cfisflsh = Consumo final de las Instituciones Sin Fines de Lucro que Sirven a los Hogares (ISFLSH): equivale al valor de su propia producción de servicios (que se considera autoconsumido por ellas mismas) más el de los bienes y servicios de consumo individual que adquirieron para entregar a los hogares.

CFg = Consumo final del gobierno: equivale al valor del consumo del gobierno en servicios colectivos producidos por él mismo más el valor de los bienes y servicios de consumo individual adquiridos para entregar a los hogares.

FBKF = Formación bruta de capital fijo: adquisiciones menos disposiciones de activos fijos, objetos valiosos y activos no financieros no producidos (por ej. tierra), más el consumo de capital fijo (depreciaciones).

VE = Variación de existencias: los aumentos menos las disminuciones en las tenencias de todo tipo de bienes producidos o importados y no utilizados en los otros destinos que forman parte de la demanda.

X = Exportaciones de bienes y servicios.

Dentro del marco del SCN, la identidad [1] implica que todo aumento neto del consumo de los hogares (CFh) tiene que estar contablemente compensado por aumentos en algún componente de la oferta o por disminuciones en otros componentes de la demanda. En forma similar, toda disminución neta del consumo tiene que estar contablemente compensada con aumentos de otros componentes de la demanda.

Por ejemplo:

- Si los hogares compran un bien o servicio producido en el año, su contrapartida contable está en el valor de la producción.
- Si los hogares adquieren un automóvil que anteriormente era utilizado por una empresa para sus actividades, la contrapartida de ese consumo de los hogares es una reducción en la formación bruta de capital fijo de la empresa. A la inversa, si los hogares venden un

---

<sup>41</sup> La producción es una actividad realizada bajo el control y la responsabilidad de una unidad institucional, que consiste en la utilización de insumos, mano de obra y capital para obtener productos (bienes y servicios que resultan de la producción y que pueden suministrarse o proveerse a otras unidades, ya sea individual o colectivamente). Comprende la producción de todos los bienes o servicios individuales o colectivos que se suministran, o se piensan suministrar (por venta, trueque, pago en especie), a unidades distintas de aquellas que los producen (inclusive los suministrados por un establecimiento a otro de la misma empresa); los bienes que se elaboran por cuenta propia para el autoconsumo final o la autoformación de capital fijo; los servicios de las viviendas ocupadas por sus propietarios; la actividad estatal; la actividad de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y que tienen personería jurídica: iglesias, sindicatos, cooperadoras escolares, partidos políticos, etc. Si existe información, se incluye también la producción de bienes o servicios cuya venta, distribución o posesión está prohibida por la ley y las actividades de producción que normalmente son legales, pero que se vuelven ilegales cuando las realizan productores no autorizados.

automóvil usado a una empresa para sus actividades, existe un consumo negativo y una formación de capital en la empresa que adquiere el automóvil.

## 1.4 Bienes y servicios de consumo individual y de consumo colectivo

Un bien o servicio de consumo se define como aquel que se utiliza (sin una transformación ulterior en producción) por los hogares, las ISFLSH o las unidades del gobierno para la satisfacción directa de las necesidades o deseos **individuales** o las necesidades **colectivas** de los miembros de la comunidad.

Los servicios colectivos se corresponden con el concepto de “bienes públicos” de la teoría económica:

- No es posible identificar un consumidor o grupo pequeño de consumidores que sea el beneficiario exclusivo de ese bien o servicio.
- Su utilización suele ser pasiva y no requiere un acuerdo explícito o una participación activa de todos los individuos implicados.
- Su prestación a un individuo no reduce el monto disponible para los restantes individuos de la misma comunidad o sección de ésta. No existe rivalidad en la adquisición. Por este motivo puede prestarse simultáneamente a varios miembros de la comunidad.

Los bienes o servicios de consumo individual son aquellos que son recibidos por un hogar y utilizados para satisfacer las necesidades y deseos de los miembros de ese hogar.

Los bienes y servicios individuales son esencialmente “privados” porque:

- Se puede observar y registrar su adquisición por un individuo u hogar, y precisar el momento en el que tiene lugar.
- El consumidor explícitamente acepta el bien o servicio, habiendo dado los pasos necesarios para recibirlo.
- La adquisición del bien o servicio por una persona o grupo restringido de personas, excluye la adquisición por otros hogares o personas.

En el SCN, el gasto realizado por los hogares en bienes y servicios de consumo individual se denomina "gasto de consumo final de los hogares".

Los hogares no son los únicos que pueden adquirir bienes y servicios de consumo individual. En efecto, esas adquisiciones pueden ser realizadas también por las ISFLSH o las unidades gubernamentales. Ambos grupos de instituciones suelen adquirir bienes o servicios de consumo individual para ponerlos a disposición de los hogares y los incluyen en su gasto de consumo final. Los hogares tienen acceso a esos bienes y servicios que reciben gratuitamente o sin pago explícito de las ISFLSH o las unidades gubernamentales, porque son los beneficiarios directos. Estos bienes y servicios se incluyen dentro de las transferencias sociales en especie recibida por los hogares. Estos adquieren y consumen estos servicios como parte de su consumo final efectivo, pero no forman parte de sus gastos de consumo.

+ Gasto de consumo final de los hogares
+ Bienes y servicios producidos por las ISFLSH
+ <u>Bienes y servicios individuales producidos o adquiridos por el gobierno</u>
= Consumo efectivo de los hogares

En síntesis, en un sentido amplio, los hogares pueden adquirir los bienes y servicios de consumo individual a los productores de los mismos (sociedades, entidades gubernamentales, instituciones sin fines de lucro, hogares, resto del mundo), pueden producirlos por su cuenta para su propio consumo final o pueden recibirlos gratuitamente. Asimismo, los hogares pueden realizar cualquiera de estas transacciones con otro hogar y su efecto neto sería nulo.

## **2. El gasto corriente de los hogares**

### **2.1 Diferencias entre la OIT y el SCN**

El concepto de gasto corriente total de los hogares no se encuentra definido en el SCN, pero es utilizado por las encuestas de gasto por recomendación de la Doceava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de la OIT. Se compone del gasto de consumo final de los hogares más su gasto “no de consumo” o “no imputable al consumo”.

En este marco, el gasto de consumo de los hogares comprende, además del contenido que le asigna el SCN, los pagos por licencias para conducir, matriculación de automóviles y gastos similares, y omite la porción que correspondería (de acuerdo con el SCN) por el servicio de las compañías de seguro incluido en las primas.

El gasto no de consumo que define la OIT comprende los impuestos sobre el ingreso y la riqueza, las contribuciones sociales, primas de seguro, transferencias en efectivo a personas ajenas al hogar e intereses pagados.

### **2.2 ¿Bienes y servicios adquiridos, pagados o utilizados?**

En general, el concepto de gasto de consumo podría definirse en términos de bienes y servicios adquiridos, pagados o utilizados por los hogares durante cierto período para la satisfacción de sus necesidades.

Las “adquisiciones” comprenden el valor de los bienes y servicios de consumo recibidos por los hogares durante cierto período, independientemente de que se haya cancelado el pago o no, e independientemente de que su utilización se haga en ese mismo período o posteriormente.

Lo “pagado” equivale a la suma de las cancelaciones monetarias o en especie realizadas durante cierto período por compras de bienes y servicios de consumo, independientemente del momento en que se recibieron o recibirán dichos bienes, e independientemente del momento en que serán utilizados o consumidos.

El “consumo en sentido estricto” hace referencia al valor de los bienes y servicios usados o utilizados durante cierto período, independientemente de cuando fueron adquiridos o pagados. Dichos bienes y servicios se “extinguen” al ser consumidos. Con respecto a los bienes de consumo durable, habría que medir su “uso”.

Si el período de referencia es relativamente extenso (por ejemplo un año) es probable que el valor de los tres conceptos de gasto sea aproximadamente el mismo para la mayoría de los bienes y servicios.

Sin embargo, existen casos en los que la diferencia entre los tres conceptos de gasto puede ser muy significativa:

- a) Las poblaciones rurales pueden almacenar volúmenes importantes de alimentos, habida cuenta de las alternativas climáticas.



- b) Se pueden concebir criterios especiales para la inclusión de los bienes durables (que no desaparecen por el hecho de ser utilizados durante el período de referencia), por ejemplo, valorizar su utilización.
- c) En el caso de las compras a crédito el plazo de pago de ciertos bienes y servicios puede ser muy extenso, y a la vez puede ser anterior o posterior tanto al momento de recepción como de uso de esos bienes y servicios.
- d) En ciertos casos, la definición del “uso” de los bienes o servicios adolece de ciertas ambigüedades. Tal es el caso de ciertos servicios cuyo pago es periódico pero se disfrutan de vez en cuando, como por ejemplo clubes deportivos, sociedades culturales, seguro médico.

La medición del gasto por las “adquisiciones” es el criterio utilizado por la contabilidad privada en general y se denomina “gasto devengado”.

En el SCN, el gasto de consumo de los hogares también se contabiliza según el criterio de lo “adquirido”<sup>42</sup>. Este criterio se aplica incluso a los bienes durables (automóviles, televisores, etc.), considerando que son adquiridos en el momento en que son puestos a disposición del hogar, independientemente de su vida útil. El gasto de consumo incluye diversas imputaciones:

- a) Se incluye el valor de los bienes o ciertos servicios producidos por ellos mismos para su autoconsumo (por ejemplo, productos agrícolas, servicio de la vivienda propia) o su propia formación de capital fijo.
- b) Se incluye el valor de los bienes y servicios recibidos como retribución por el trabajo realizado por miembros del hogar (pagos en especie).
- c) Se incluye el valor de los bienes y servicios recibidos como donación de empresas constituidas como sociedad.

En el Manual del Programa para Desarrollar la Capacidad Nacional para Efectuar Encuestas a Hogares (PDCNEH) se recomienda registrar el gasto de consumo tomando en consideración el momento en el que se hacen las compras, independientemente de los retrasos o adelantos en la entrega de los bienes. Es el momento en el cual se transmite la propiedad de los bienes o el derecho a recibir el servicio.

En la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares de Argentina, se aplicaron los siguientes criterios:

- El gasto en bienes se registra según el momento en el que el hogar toma posesión de los mismos, independientemente del momento en que hayan sido pagados o utilizados.
- El gasto en servicios se registra según el momento en que se haya completado su prestación salvo en el caso de tarjetas telefónicas, ticket o ficha para viaje en subterráneo, en los que se considera la adquisición por anticipado del derecho a su prestación.
- En los servicios de arriendo, de seguros, de educación, cultura o esparcimiento el gasto se registra en el momento en el que vence el plazo para cancelar el pago. Dependiendo de las características del contrato, ese momento por lo general antecede al uso del servicio.

---

<sup>42</sup> Comprende “los montos que los compradores pagan o conviene pagar, a los vendedores a cambio de los bienes o servicios que éstos suministran a los mismos compradores o a otras unidades institucionales designadas por ellos” (SCN, párrafo 9.22).

- En los servicios de electricidad, teléfono, gas y agua, el gasto se anota con referencia a la fecha de vencimiento para la cancelación del pago, que normalmente es posterior a la prestación del servicio.

### 2.3 ¿El gasto de quién y dónde?

En el marco del SCN, el gasto de consumo es realizado por los hogares residentes en el territorio económico para el cual se elaboran las cuentas. Se considera que un hogar tiene un interés económico en un territorio económico cuando al menos uno de sus miembros mantiene allí una vivienda que la considera y utiliza como su residencia principal.

El concepto de hogar particular<sup>43</sup> implica –como condición necesaria aunque no suficiente– que todos sus miembros deben residir en la misma vivienda.

Por un lado, sin embargo, se deben tratar como miembros del hogar, aunque estén ausentes, las siguientes personas:

- Personas que viven en otro lugar por razones de estudio o de cuidado de la salud por un lapso menor a un año, sin intenciones de residir allí definitivamente.
- Personas que trabajan en otro territorio y que retornan al hogar en forma periódica: diaria, semanal, mensual, etc.

No se consideran residentes, los hogares cuyos miembros mantienen la vivienda por haber sido destinados a ese territorio como parte del cuerpo civil o militar de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, o formando parte de la dotación de buques, aeronaves u otro equipo móvil extranjero que opera en el territorio.

Por otro lado, no todos los que residen en la misma vivienda pertenecen necesariamente al mismo hogar. En cuanto al servicio doméstico y los pensionistas, en cada encuesta se debería especificar el tratamiento que se les da.

Si se cruzan los criterios de residencia con los de forma de registración, se obtienen las siguientes combinaciones:

- a) Gastos de los hogares residentes, compuesto por:
  - a.1. Bienes y servicios adquiridos y utilizados en el área (es el caso más frecuente).
  - a.2. Bienes y servicios adquiridos en el área para su utilización fuera de ella (paquetes turísticos, viajes de avión al exterior, etc.).
  - a.3. Bienes y servicios adquiridos fuera del área para su utilización en ella (por ejemplo, compra de alimentos y ropa en el país limítrofe; seguro del automóvil contratado en el exterior).
  - a.4. Bienes y servicios adquiridos y utilizados en el exterior (gastos de hotel y restaurantes durante viajes, etc.).
- b) Gastos en un área geográfica, realizados por hogares no residentes en ella.

Es usual que los IPC midan los precios de los bienes y servicios adquiridos en el área por los hogares residentes en ella (a.1+a.2). Sin embargo, algunos países incluyen dentro de su IPC algunos gastos del tipo (a.3) y/o (a.4)<sup>44</sup>.

---

<sup>43</sup> Las personas residentes en lugares de reclusión, guarniciones militares, conventos y otros hogares colectivos no forman parte de la población residente en hogares particulares.

### 3. Delimitación del gasto de consumo

#### 3.1 Exclusión del consumo intermedio

Ciertas adquisiciones de bienes y servicios pueden ser destinadas en parte como consumo final del mismo y en parte consumo intermedio de actividades productivas del hogar<sup>45</sup>. Un ejemplo de esta situación es la alimentación y otros servicios brindados a los pensionistas. En la práctica existen dificultades para separar estos gastos e incluirlos como consumo intermedio del servicio producido por el hogar.

En su función productiva los hogares utilizan bienes, servicios y factores primarios para obtener bienes y servicios. Los bienes y servicios (no de factores) que los hogares adquieren para el desarrollo de sus actividades productivas constituyen **consumo intermedio** de las mismas, mientras que los adquiridos para actividades no productivas forman parte de su gasto de consumo.

Todos los bienes y servicios adquiridos para su utilización en la realización de estas actividades no productivas se incluyen dentro del consumo del hogar<sup>46</sup>. El grupo más importante de actividades no productivas para cuya realización se aplican bienes y servicios adquiridos por los hogares, están constituidas por las tareas que los hogares desarrollan para sí mismos: elaborar comidas; limpiar la casa; arreglar el jardín; decorar la vivienda; reparar el automóvil u otros bienes de consumo durable; llevar la contabilidad del hogar; hacer trámites o gestiones, el cuidado de enfermos, niños o personas de edad avanzada, el transporte de miembros del hogar o de sus bienes, etc.

#### 3.2 Gastos en servicio doméstico

La remuneración del servicio doméstico debe incluir los pagos en dinero y en especie, y estos últimos comprenden frecuentemente la alimentación y el alojamiento para el empleado o incluso para su familia.

La consideración de esta remuneración en especie implica una re-clasificación de los gastos del hogar empleador según finalidades, ya que los mencionados gastos se deben deducir de "alimentos" y "vivienda" para sumarlos en "servicio doméstico". Este ajuste es generalmente descartado en la práctica de las encuestas de hogares, debido a las dificultades para realizar un adecuado prorrateo de los consumos entre los empleados domésticos y los miembros del hogar empleador.

---

<sup>44</sup> Argentina, por ejemplo, considera en su IPC los precios de hoteles en las zonas turísticas del país que son más concurridas por la población de referencia del índice.

<sup>45</sup> La producción propia del hogar puede tener los siguientes destinos durante el período: a) puede ser vendida, intercambiada por otros bienes y servicios o utilizada para hacer pagos en especie; b) puede ser incorporada a las existencias para futuras aplicaciones del tipo (a) o para continuar su procesamiento en el futuro; c) puede ser destinada al consumo final del hogar que la obtiene; d) puede ser incorporada al capital fijo del hogar.

<sup>46</sup> Salvo la adquisición de vivienda, ya que ésta constituye siempre un activo fijo del hogar.

### 3.3 Consumo de la producción por cuenta propia del hogar

Los hogares, en su carácter de productores (para el mercado o para sí mismos), pueden destinar a su propio consumo una parte o la totalidad de los bienes y servicios que obtienen. Se incluye:

- La producción por cuenta propia de todos los *bienes* que sus productores destinan a su autoconsumo final: pesca, cultivos, recolección, elaboración de vino, queso y otros comestibles, elaboración de vestidos, fabricación de muebles, etc.
- La producción por cuenta propia de los servicios de las viviendas ocupadas por sus propietarios.

En el SCN'93 se amplió la frontera de la producción con referencia a los bienes que el hogar produce para su autoconsumo, agregando la elaboración de productos manufacturados que no son de base primaria (vestidos, muebles, vehículos, etc) y la producción por cuenta propia que se destina a la autoformación de capital fijo (construcción de la vivienda).

Se excluyen los servicios domésticos y personales cuando son producidos y consumidos dentro del mismo hogar, o entre hogares en forma no remunerada (por ejemplo, elaboración de comidas, limpieza, arreglo del jardín, pintar la casa, reparar el auto). Todos los bienes y servicios adquiridos por los hogares para utilizarlos en estas actividades se incluyen dentro de su gasto de consumo.

El consumo de la producción propia debe valorizarse a los precios del mercado o, en su defecto, al costo de adquisición o producción. Por motivos prácticos, ciertas producciones suelen valorizarse por la suma del costo de los insumos utilizados para obtenerlas, sin incluir imputación alguna por el valor del trabajo de los miembros del hogar<sup>47</sup>.

### 3.4 Consumo de bienes y servicios recibidos como ingreso en especie

El consumo de los hogares incluye el valor de los bienes y servicios suministrados por los empleadores a sus asalariados como parte de la remuneración por el trabajo realizado, excepto los bienes y servicios necesarios para ese trabajo (herramientas, equipo, vestimenta especial, etc.).

Los principales gastos imputados en bienes y servicios de consumo recibidos de los empleadores como ingreso en especie son:

- Alimentos y bebidas, incluidos los consumidos en los viajes de negocios.
- Alojamiento de un tipo que puedan utilizar todos los miembros del hogar al que pertenece el perceptor.
- Vestimenta utilizable fuera del lugar de trabajo.
- Servicio de vehículos y de otros bienes duraderos recibidos en préstamo para uso personal.
- Consumo gratuito de servicios producidos por el empleador para el mercado (por ejemplo: empresas de transporte que otorgan viajes gratuitos a su personal).
- Utilización de instalaciones deportivas o recreativas puestas a disposición de los trabajadores y sus familias.

---

<sup>47</sup> Este ha sido el criterio utilizado en Argentina para valorizar la producción de vestidos, muebles, reparación de la vivienda, etc.

- El transporte a, y desde, el lugar de trabajo y el estacionamiento de vehículos.
- El servicio de guarderías infantiles gratuitas para los hijos de los asalariados.
- Los bienes y servicios producidos por empresas no constituidas en sociedad y retirados por sus propietarios para consumo final (SCN, párrafo 7.86).

Los bienes y servicios similares a éstos y que fueran entregados a los hogares por las ISFLSH o las entidades gubernamentales, no forman parte del gasto de consumo de los hogares sino de su consumo final efectivo.

Por su parte, las empresas constituidas como sociedades también pueden hacer donaciones de bienes y servicios a los hogares. Si estos bienes y servicios se entregan en forma directa a los hogares constituyen transferencias en especie cuya contrapartida será incorporada como gastos de consumo de los hogares. Si esos bienes y servicios se entregan a través de una ISFLSH o entidad gubernamental, se trata de una transferencia social en especie y un gasto de consumo de una de estas entidades y volvemos al caso del párrafo anterior.

### **3.5 Separación entre consumo y acumulación**

En cuanto a la vivienda, se la considera como un activo fijo que se aplica a producir el “servicio de vivienda” tanto para los hogares inquilinos que pagan un alquiler o arriendo por su utilización, como para los dueños que ocupan sus propias viviendas, que deberían contabilizar un “arriendo imputado” como ingreso y como gasto de consumo al mismo tiempo.

Los bienes durables que el hogar adquiere deben clasificarse como activo fijo si se aplican a su actividad productiva (por ejemplo, automóvil para utilizarse como taxímetro).

### **3.6 Tratamiento de las compras y ventas de bienes usados**

El consumo final de los hogares se define en el SCN como la diferencia entre las adquisiciones y las disposiciones de bienes y servicios de consumo. En el caso de los bienes usados, implica definir como consumo la diferencia entre las compras (netas de los márgenes de intermediación y transporte incluidos en ellas, que forman parte del consumo de bienes y servicios “nuevos”) y las ventas de bienes usados.

Toda transacción de bienes de consumo usados que se realiza entre hogares residentes no altera el valor de su consumo, porque es una venta para un hogar y una adquisición para otro. En el caso de grupos particulares de la población puede no verificarse esa compensación entre compras y ventas.

El Manual de la Oficina de Estadística de la Comunidad Europea sugiere que el valor neto se calcule sólo si la compra y la venta ocurre simultáneamente, y en el caso contrario recomienda registrar sólo las compras (como gasto) y las ventas como ingreso<sup>48</sup>. Esta solución ocasiona un sesgo hacia arriba en la estimación del consumo final global con respecto a las estimaciones de las cuentas nacionales porque una parte queda sin compensar.

---

<sup>48</sup> Eurostat: "Household Budget Surveys in the EU - Methodology and recommendations for harmonization". Luxemburg, 1997.

En las encuestas de algunos países, las ventas de bienes de consumo usados realizadas por los hogares han sido registradas como ingresos mientras que en otras encuestas estas ventas han sido consideradas como consumo negativo con el fin de mantener la congruencia con el SCN<sup>49</sup>.

### **3.7 Compras de bienes y servicios provistos por el estado o las ISFLSH**

Los precios de los bienes y servicios de carácter individual producidos por el estado o por instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares pueden estar altamente subsidiados y no ser eficaces (significativos en los términos del SCN) para regular su oferta y demanda. Si la decisión de hacer el gasto por parte de los hogares es voluntaria y además existe una relación clara entre el valor pagado y el volumen (cantidad y calidad) de los bienes y servicios recibidos, dichos pagos deberían considerarse como gastos de los hogares. Es el caso de las publicaciones, entradas a museos y parques recreativos, tarifas de hospitales, matrículas en escuelas, etc.<sup>50</sup>.

Si, en cambio, los precios de estos bienes y servicios son “no significativos”, los pagos realizados por los hogares deberían tomarse como impuestos o transferencias pagadas al estado o a las instituciones sin fines de lucro que los proveen<sup>51</sup>.

En el marco del SCN, constituyen gasto de consumo los pagos de los hogares para obtener las licencias de manejo, los derechos de uso de aeropuerto y los pagos por pasaporte. Son transferencias realizadas por los hogares sus pagos de cuotas sindicales o para asociaciones políticas y sus donaciones a instituciones religiosas o de beneficencia.

### **3.8 Consumo de donaciones recibidas en especie**

Ciertos grupos de hogares reciben con frecuencia donaciones en especie (distintas de las transferencias sociales en especie) de parte de instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, del gobierno, de otros hogares o del resto del mundo y se debe adoptar una decisión respecto de quién registra el gasto. En la práctica, dado que los hogares ignoran el valor de los bienes y servicios recibidos, suele adoptarse el criterio de considerar que ese gasto es realizado por quien adquiere los bienes para donarlos.

En el caso del gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, sus compras de bienes y servicios para donar a los hogares constituyen gastos de consumo individual en sus cuentas de utilización del ingreso. Los hogares reciben estos bienes como transferencias sociales en especie y su contrapartida está en su consumo efectivo y no en su gasto de consumo.

En el caso de los regalos en especie entre hogares, para respetar el criterio de lo “adquirido”, el gasto de consumo debería registrarse en el hogar que los recibe. Sin embargo, por razones prácticas es habitual que este tipo de gastos se registre en el hogar que adquiere los bienes y servicios para regalar, ya que el hogar beneficiario generalmente desconoce el valor de los bienes y servicios recibidos.

---

<sup>49</sup> En la ENGH de Argentina se registra separadamente las compras y las ventas de bienes durables usados y como gasto de consumo se publica el valor neto de ambas. Por este motivo aparecen algunos valores negativos al analizar el gasto clasificado según finalidades y déciles.

<sup>50</sup> En este caso, el valor de la producción servicios colectivos por el gobierno equivale a la diferencia entre su costo de producción y los ingresos por venta de esos bienes y servicios individuales.

<sup>51</sup> En este caso, el valor de la producción servicios colectivos por el gobierno equivale a su costo de producción sin restar los ingresos por venta de esos bienes y servicios individuales.

Las transferencias en especie recibidas por los hogares desde el resto del mundo para su consumo se deben incluir siempre entre sus gastos de consumo, independientemente del tipo de agente que las realiza (otro hogar, una empresa o un gobierno del exterior).

Por último, si el donante es una empresa constituida como sociedad, sus compras de bienes y servicios para donar a los hogares se deben registrar como transferencias en especie en su cuenta de distribución secundaria del ingreso, y no en su consumo intermedio. En contrapartida, los hogares beneficiarios que reciben estas transferencias deberían anotar su contrapartida como gasto de consumo.

### 3.9 Transacciones de trueque

Esta circunstancia puede considerarse como un caso especial del tratado en el acápite anterior. Si se acepta el criterio de registrar las transacciones netas, el valor asignado a los bienes y servicios de consumo adquiridos por este medio se incluye entre los gastos del hogar con signo positivo y el valor de los bienes entregados se incluye con signo negativo en el gasto de consumo o en la formación bruta de capital fijo de los hogares. Si se opta por el criterio recomendado por Eurostat, el valor de los bienes entregados en pago se incluye como ingreso.

### 3.10 Servicios de seguro

Para las cuentas nacionales, el valor de los servicios de seguro producidos en el año equivale a la diferencia entre las primas efectivas ganadas y las indemnizaciones devengadas, más otras rentas<sup>52</sup>.

En la práctica, en las encuestas de gasto de los hogares es frecuente que se opte por:

- a) Registrar como consumo sólo el valor de las primas pagadas.
- b) Descomponer las primas pagadas en dos componentes: el valor implícito de la producción del servicio de seguros, que se registra como consumo, y la diferencia entre ese valor y la prima, que se registra como transferencia (en los seguros no de vida) o ahorro (en los seguros de vida). Para separar estos componentes, usualmente se utiliza un coeficiente calculado en forma global a partir de información proporcionada por las compañías de seguro.
- c) Registrar como consumo de los hogares sólo la utilización de las indemnizaciones (por ejemplo, para la reparación del automóvil asegurado), y toda la prima como transferencia.

Los equilibrios completos se logran si el hogar que paga la prima registra un gasto de consumo y una transferencia pagada según el criterio (b), y el hogar que recibe la indemnización registra el cobro de una transferencia y un gasto de consumo por la parte efectivamente utilizada.

### 3.11 Gastos por atención de la salud

En los planes de atención de la salud que se apoyan en sistemas de reintegro de los gastos realizados por los hogares se debería aplicar un criterio similar al de los seguros de riesgo. Cuando el sistema paga directamente a los prestadores del servicio de salud es difícil establecer una valorización del servicio de atención de la salud al que accede el hogar en forma gratuita. Por este

---

<sup>52</sup> Por sencillez expositiva omitimos considerar los movimientos de reservas para riesgos pendientes y coberturas en curso.

motivo, es frecuente que las encuestas de hogares opten por incluir como gasto de consumo sólo la cuota de afiliación a estos sistemas.

Para que la cuota de afiliación a los sistemas de salud pueda ser considerada como la compra de un servicio de seguro, debe cumplirse la condición de que exista cierta correlación, por un lado, entre el monto de la cuota y el riesgo asegurado (tamaño y composición de la familia); por otro, entre el monto de la cuota y la calidad del servicio. Si estas condiciones no se dan, la cuota debería tratarse como un impuesto (si se trata de sistemas públicos) o una transferencia (si se trata de sistemas privados).

Las compras de medicamentos realizadas por los hogares y reintegradas por los sistemas de seguro médico pueden tratarse de dos formas alternativas:

- a) Como compras realizadas por cuenta del prestador del servicio de atención de la salud. En este caso el hogar no registra ni el gasto en medicamentos ni el reintegro percibido. El único gasto realizado por el hogar es la cuota de afiliación (como consumo o como impuesto o transferencia, según se explicó en el párrafo anterior).
- b) Registrar las compras como gasto y los reintegros como transferencias percibidas.

Si se aplica el criterio (a), las compras de medicamentos deben incluirse en el consumo final individual del gobierno o las ISFLSH que suministran el servicio de seguro médico.

El criterio (b) es el único aplicable si las empresas que suministran el seguro médico están constituidas como sociedades, ya que no pueden tener consumo final y tampoco es aceptable que ese gasto forme parte de su consumo intermedio.

En consecuencia, el criterio (b) es el más recomendable, porque es el único de aplicación universal independientemente de la forma jurídica que adopte quien suministra el servicio de seguro médico.

### 3.12 Apuestas de juego

Las apuestas de juego constituyen en parte una transferencia en dinero a los hogares beneficiarios de los premios y en parte un gasto de consumo en servicios de juego de azar o de esparcimiento por el equivalente del valor de producción de la entidad que lo brinda.

## 4. ¿Canasta democrática o plutocrática?

El SCN mide el consumo de los hogares y su composición como la suma de los gastos de cada uno de los hogares. Así, por ejemplo, la proporción del gasto en alimentos se calcula como el cociente entre la suma de los gastos en alimentos y la suma del gasto total, que es equivalente a ponderar cada hogar por la importancia de su gasto total:

$$\frac{\sum GA_i}{\sum GT_i} = \sum \left\{ \frac{GT_i}{\sum GT_i} \left[ \frac{GA_i}{GT_i} \right] \right\}$$

donde:  $GA_i$  = Gasto en alimentos en el hogar  $i$

$GT_i$  = Gasto total en el hogar  $i$

$\Sigma$  = Sumatoria a través de los  $n$  hogares



Una alternativa diferente es la de calcular el promedio de las proporciones del gasto en alimentos en los  $n$  hogares:

$$\frac{1}{n} \sum \frac{GA_i}{GT_i}$$

En el primer caso decimos que estamos ante una estructura de gastos calculada en forma *plutocrática*, porque los hogares cuyo gasto total está por debajo del promedio tienen una incidencia menor que los hogares cuyo gasto total está por encima del promedio. En el segundo, decimos que estamos ante una estructura de gastos de carácter *democrática*, porque todos los hogares tienen la misma incidencia.

Si los niveles de gasto total de cada uno de los hogares de la población de referencia tienen escasas diferencias entre sí, ambos cálculos arrojan el mismo resultado, ya que:

$$\frac{GT_i}{\sum GT_i} \cong \frac{1}{n}$$

Cuando se combina información procedente de encuestas de gastos referidas a distintas regiones de un país, si la estructura regional fue elaborada en forma plutocrática, debería seguirse el mismo criterio para calcular la estructura nacional. Sin embargo, es frecuente que, para ciertos fines, el ponderador utilizado para sumar las canastas de diferentes regiones sea el volumen de población. Esto provoca una cierta democratización en el resultado nacional.



## Bibliografía

---

- Barriola, Roberto, "Encuesta de gastos e ingresos de los hogares - Propuesta Metodológica", Banco Central de Venezuela, Caracas, julio de 1995.
- CCE-Eurostat, FMI, OCDE, Naciones Unidas, Banco Mundial, "Sistema de Cuentas Nacionales 1993", Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París, Washington DC, 1993.
- CEPAL, "Recopilación de las recomendaciones internacionales sobre estadísticas de empleo, desempleo y subempleo". Documento interno. CEPAL, Santiago de Chile, 1993.
- Eurostat, "Household Budget Surveys in the EU - Methodology and recommendations for harmonization", Luxembourg, 1997
- Eurostat, "Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-1995)" (CA-15-96-001-ES), julio de 1996.
- Eurostat, FMI, NNUU, OECD, "System of National Accounts 1993", Brussels/Luxembourg, Washington DC, New York, París, 1993.
- Hicks, J.R., "Valor y Capital", Fondo de Cultura Económica, México DF, 1945.
- INDEC, "Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares - Experiencia Piloto", Metodologías 2, INDEC, Buenos Aires, 1985.
- INDEC, "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 1996/97 - Región Metropolitana del Gran Buenos Aires, Resultados Definitivos", INDEC, Buenos Aires, junio de 1998.
- INDEC, "Prueba Y de Diseño Conceptual. Síntesis del análisis de las entrevistas. Tema: familia, hogar y parentesco", INDEC, Dirección de Estadísticas Poblacionales Hacia el censo del 2000", Julio de 1997.
- INDEC, "Trabajadores por cuenta propia - Encuesta del Gran Buenos Aires 1988", Estudios 12, INDEC, Buenos Aires, 1989.
- Macció, Guillermo, "Hacia la puesta al día del programa censal en el umbral de los 90" Seminario sobre Recolección y Procesamiento de Datos Demográficos en América Latina, IUSSP/CELADE, Santiago de Chile, mayo de 1988.

- Malizia, R, "Problems of classification of institutional units: Some case studies", Joint OECD/ESCAP Meeting on National Accounts, Bangkok, mayo de 1998.
- Naciones Unidas, "Directrices provisionales sobre estadísticas de la distribución del ingreso, el consumo y la acumulación de los hogares", Informes estadísticos, Serie M, N° 61, Nueva York, 1977.
- Naciones Unidas, "Manual de Encuestas de Hogares", Estudios de Métodos, Series F N° 31, Nueva York, 1984.
- Naciones Unidas, "Programa para desarrollar la capacidad nacional para efectuar encuestas de hogares. Encuestas de ingresos y gastos de los hogares. Un estudio técnico", Nueva York, 1992.
- Naciones Unidas, "Un Sistema de Cuentas Nacionales", Naciones Unidas, Nueva York, 1970.
- OIT, " Alcance, Métodos y Utilización de las Encuestas sobre Gastos Familiares", Informe III, 12ª, Conferencia de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 1971.
- OIT, "Encuestas de población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo. Manual de la OIT sobre conceptos y métodos", Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1993.
- OIT, "Revisión de la Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo". Informe IV, Decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, enero de 1993.
- Torrado, S, "La familia como unidad de análisis en censos y encuestas de hogares", Ediciones CEUR, Buenos Aires, 1983.
- United Nations Economic Commission for Europe & Statistical Office of the European Communities, "Recommendations for the 2000 Population and Housing Censuses", Statistical Standards and Studies N° 49.
- United Nations, "Surveys of Household Economic Activities. A Technical Study", New York, 1991.
- Urdueta, Lourdes, "Diseño lógico y físico del Sector Hogares en las cuentas nacionales", Academia Nacional de Ciencias Económicas, Caracas, 1994.
- Van der Laan, P; van Tuinen, H.K., "Increasing the relevance of income statistics: experiences and plans in the Netherlands", Expert Group on Household Income Statistics, Canberra, Australia, diciembre de 1996.

## **Anexo**

---



## A. DISTINCIÓN ENTRE TRABAJADORES ASALARIADOS Y AUTÓNOMOS EN EL SCN Y EN LA CICE

El SCN'93 define que un empleo es asalariado "cuando hay un acuerdo, que puede ser formal o informal, entre una empresa y una persona, normalmente voluntario para ambas partes, en virtud del cual la persona trabaja para la empresa a cambio de una remuneración en dinero o en especie. La remuneración se fundamenta normalmente en el tiempo dedicado al trabajo o en algún otro indicador objetivo de la cantidad de trabajo realizado" (7.23). Se incluye a quien tiene un contrato implícito o explícito con su empleador que no termina cuando acaba de proporcionar los artículos o realizar las tareas que ese contrato especifica y exige, si además se cumplen todas las condiciones siguientes:

- No es directivo trabajador ni socio activo de una empresa no constituida en sociedad, que lo emplea, ni miembro cooperativo.
- No trabaja sin remuneración fija en una empresa familiar.
- El producido del trabajo no se destina totalmente al consumo propio del trabajador ni para formación del capital propio o de su hogar.
- No selecciona ni aporta insumos significativos (distintos de la ropa de trabajo o el lugar de trabajo en su propia vivienda) al proceso productivo sin que se le reembolse por separado.

"En cambio, los trabajadores autónomos son las personas propietarias, individual o en forma conjunta, de las empresas no constituidas en sociedad en las que trabajan, excluidas las empresas no constituidas en sociedad clasificadas como cuasisociedades. Los autónomos son personas que trabajan para sí mismos y, en el Sistema, las empresas de las que son titulares no se distinguen ni como entidades jurídicas separadas ni tampoco como unidades institucionales separadas. Los trabajadores autónomos perciben **ingresos mixtos** y no remuneración de los asalariados" (SCN, párrafo 7.24).

Para que un puesto de trabajo sea considerado **autónomo** el empleador **no** debe estar constituido en sociedad (ni ser una cuasisociedad) y simultáneamente se debe cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- El trabajador es propietario o directivo, socio activo o miembro cooperativo de la empresa no constituida en sociedad.
- El producto del trabajo es totalmente para consumo propio del trabajador, para formación de capital propia o de su hogar.
- El trabajador selecciona y aporta insumos significativos (distintos de la ropa de trabajo o el lugar de trabajo en su propia vivienda) al proceso productivo sin que se le reembolse por separado.
- Su contrato de trabajo termina cuando los artículos o tareas que especifica y exige han sido proporcionados o realizados.

Por su parte, la Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo (CICE) de la OIT recomienda las siguientes opciones:

1. *Empleo asalariado*: Cuando la remuneración del trabajador se determina en función del tiempo trabajado o del rendimiento del trabajo, independientemente de la evolución de las ventas o de los beneficios del establecimiento.

*1.1 Empleos regulares:* cuando la relación contractual se rige por la legislación general del trabajo, o cuando el empleador es responsable por el pago de las cargas fiscales y de seguridad social que correspondan, o cuando el trabajo se lleva a cabo bajo una clara relación de dependencia con el empleador. Pueden tener sólo una autoridad limitada de supervisión sobre los demás trabajadores.

*1.2 Mandos de dirección y gerentes generales:* incluye a los asalariados directivos de las empresas constituidas en sociedad<sup>53</sup>.

*1.3 Otros empleados:* incluye a:

*1.3.1 Empleados con contratos similares a los del grupo (i.i) cuya duración prevista es ocasional o de corto plazo.*

*1.3.2 Empleados a domicilio.*

*1.3.3 Empleados contratistas,* que se hallan inscriptos como trabajadores autónomos sujetos a imposición, de modo tal que no se cumplen todos los requisitos previstos en (i.i) pero su trabajo se lleva a cabo bajo una clara relación de dependencia con el empleador.

*1.3.4 Empleados cedidos provisionalmente:* reciben su remuneración del empleador que los contrata pero realizan su trabajo siguiendo instrucciones de la empresa que contrata los servicios del empleador, generalmente en un establecimiento de la misma.

*1.3.5 Miembros de equipos de trabajo:* la empresa empleadora establece un contrato únicamente con el dirigente del equipo o con un agente organizador del equipo, y no con los trabajadores de manera individual.

*1.3.6 Aprendices no remunerados*

*2. Empleadores:* cuando el trabajador asume el riesgo económico de la empresa y su remuneración depende directamente de las ventas o beneficios de la misma y que además tiene *empleados* en el sentido dado en (i).

*3. Trabajadores por cuenta propia:* cuando el trabajador asume el riesgo económico de la empresa y su remuneración depende directamente de las ventas o beneficios de la misma y no tiene *empleados* en el sentido dado en (i). Incluye a los aparceros, *miembros de cooperativas de producción o de ventas*, beneficiarios de franquicias y usuarios de recursos naturales.

*4. Trabajadores familiares:* sin ser socios, trabajan en un establecimiento dirigido por un familiar o un miembro del hogar y no tienen una remuneración explícita.

*5. Empleos no clasificables:* Las principales diferencias entre estas recomendaciones y el Manual del SCN'93 son las siguientes:

- La CICE considera que los **empleados cedidos provisionalmente** son asalariados de la empresa a la cual son destinados por su empleador permanente (agencia de empleo, contratista, etc.). Sin embargo, para el SCN, la empresa usuaria de estos servicios debe incluir sus pagos a las agencias de empleo y contratistas como *consumo intermedio* y no como remuneración al trabajo y por lo tanto estos asalariados son empleados de la empresa contratista (un criterio similar se aplica normalmente en los censos económicos y encuestas a establecimientos productivos).

---

<sup>53</sup> Incluye a los miembros de juntas directivas y síndicos de sociedades que son remunerados por su trabajo mediante el pago de honorarios.



- La CICE considera que los **empleados contratistas** son asalariados, mientras que el SCN no los considera explícitamente y queda la duda sobre si deben ser clasificados como asalariados o como trabajadores independientes. En concordancia con la CICE, en los censos de población y encuestas a los hogares se incluye a los empleados contratistas dentro del grupo de los asalariados<sup>54</sup>. Por el contrario, en los censos económicos y encuestas a establecimientos, los contratos de los empleados contratistas figuran dentro del consumo intermedio de los empleadores y no como remuneración al trabajo<sup>55</sup>.
- La CICE considera que los **miembros de equipos de trabajo** son asalariados aunque quien utiliza sus servicios haya realizado un contrato global con el dirigente del equipo y no sea responsable por las cargas fiscales o de seguridad social que corresponden a los asalariados. Es un caso similar al de los **empleados contratistas**.
- La CICE considera trabajadores **independientes** a las personas que trabajan en empresas propias **constituidas como sociedad**. El SCN los considera asalariados o perceptores de beneficios distribuidos, según el caso.
- En cuanto a los **miembros de cooperativas**, la CICE los considera trabajadores por cuenta propia. En general, las cooperativas están constituidas como sociedades y en ese carácter, para el SCN, no pueden distribuir **ingreso mixto** a sus miembros.

---

<sup>54</sup> En la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) de Argentina se sigue un criterio dual: si el “autónomo” trabaja para un sólo empleador se considera como “asalariado”; si trabaja para más de uno, se considera como “trabajador por cuenta propia”.

<sup>55</sup> Para coadyuvar a la conciliación entre las estadísticas demográficas y las de los censos y encuestas económicas, en las encuestas manufactureras que realiza el INDEC se ha incluido la categoría “empleados que cobran por factura”, que es equivalente a la de “empleados contratistas” de la CICE.

**B. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR EN LA EGH DE ARGENTINA**

	Nombre	Parentesco		Destino de los ingresos	Permanencia nocturna	Miembros del hogar presentes		Miembros del hogar ausentes				
	1 ¿Cuál es el nombre del jefe/a del hogar?	2 ¿Qué relación tiene con el jefe/a de hogar?		3 ¿habitualmente aporta la mayor parte de sus ingresos a otro hogar fuera de esta vivienda?	4 ¿En la última semana, durmió en esta vivienda cuatro o más noches?	5 ¿Vive en esta vivienda hace más de seis meses?	6 ¿Fijó o está dispuesto a fijar residencia en esta vivienda?	7 ¿Trabaja como servicio doméstico o vive como pensionista en otra vivienda?	8 ¿Habitualmente aporta la mayor parte de sus ingresos a este hogar?	9 ¿Hace más de seis meses que está ausente en forma continua?	10 ¿Fijó o piensa fijar residencia en otra vivienda?	11 Observaciones
Nº de línea	¿Cuál es el nombre de los otros miembros del hogar que habitualmente viven aquí?  No se olvide de incluir a los temporalmente ausentes ni a los niños menores de 1 año  →	01- Jefe/a 02- Cónyuge/ pareja 03- Hijo/hijastro/a 04- Yerno/huera 05- Hermano/a 06- Nieto/nieta 07- Cuñado/a 08- Padre o madre/suegra o suegro 09- Otro familiar 10- Otro  11- Pensionista 12- Serv. doméstico  →	(pase a preg. 4)	1- Sí <b>Fin</b>  2- NO (Otro hogar indagar su composición. Abrir otro formulario)	1- Sí →  2- No (pase a pregunta 7)	1- Sí. <b>Miembro</b> (pase a preg. 12)  2- No →	1- Sí. <b>Miembro</b> (pase a preg. 12)  2- No <b>Fin</b>	1- Sí →  2- No (pase a pregunta 9)	1- Sí. <b>Miembro</b> (pase a preg. 12)  2- No →	1- Sí. <b>Fin</b>  2- No →	1- Sí. <b>Fin</b>  2- No. <b>Miembro</b> (pase a preg. 12) →	
		<b>01</b>	<b>JEFE/A</b>									

**C. SISTEMA SIMPLIFICADO DE CUENTAS DE LOS HOGARES****I. Cuenta de Producción**

Empleos			Recursos		
P.2	Consumo intermedio	694	P.1	Producción	1269
B.1b	VALOR AGREGADO BRUTO	575	P.11	<i>Producción de mercado</i>	1129
K.1	Consumo de Capital fijo	42	P.12	<i>Produc. para uso final propio</i>	140
B.1n	VALOR AGREGADO NETO	533			

**II.1.1 Cuenta de Generación del Ingreso**

Empleos			Recursos		
D.1	Remuneración de asalariados	39	B.1	VALOR AGREGADO NETO	533
D.11	<i>Sueldos y salarios</i>	39			
D.12	<i>Contribuciones sociales de los empleadores</i>	0			
D.29	Otros impuestos sobre la producción	3			
D.39	Otras subvenciones a la producción	-1			
B.2	EXCEDENTE DE EXPLOTACION <sup>56</sup>	60			
B.3	INGRESO MIXTO	432			

**II.1.2 Cuenta de Asignación del Ingreso Primario**

Empleos			Recursos		
D.4	Renta de la propiedad	41	B.2	EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	60
			B.3	INGRESO MIXTO	432
			D.1	Remuneración de los asalariados	766
			D.11	<i>Sueldos y salarios</i>	573
			D.12	<i>Contribuciones sociales de los empleadores</i>	193
			D.4	Renta de la propiedad	150
B.5	SALDO DE INGRESOS PRIMARIOS	1367			

**II.2 Cuenta de Distribución Secundaria del Ingreso**

Empleos			Recursos		
D.5	Impuestos s/el ingreso o la riqueza	178	B.5	SALDO DE INGRESOS PRIMARIOS	1367
D.61	Contribuciones sociales	322	D.62	Prestaciones sociales distintas de las transfer. sociales en especie	332
D.7	Otras transferencias corrientes	71	D.7	Otras transferencias corrientes	36
D.71	<i>Primas netas de seguros no de vida</i>	31	D.72	<i>Indemnizaciones de seguros no de vida</i>	35
D.75	<i>Transferencias corrientes diversas</i>	40	D.75	<i>Transferencias corrientes diversas</i>	1
B.6	INGRESO DISPONIBLE	1164			

**II.3 Cuenta de Redistribución del Ingreso en Especie**

Empleos			Recursos		
			B.6	INGRESO DISPONIBLE	1164
			D.63	Transferencias sociales en especie	228
B.7	INGRESO DISPONIBLE AJUSTADO	1392			

**II.4.1 Cuenta de Utilización del Ingreso Disponible**

Empleos			Recursos		
P.3	Gasto de consumo final	1015	B.6	INGRESO DISPONIBLE	1164
			D.8	Ajuste por cambios en la participación de los hogares en los fondos de pensiones	11
B.8	AHORRO NETO	160			

<sup>56</sup> Corresponde sólo a la actividad de alquiler de inmuebles o uso de vivienda propia.

**II.4.2 Cuenta de Utilización del Ingreso Disponible Ajustado**

Empleos			Recursos		
P.3	Consumo final efectivo	1243	B.6	INGRESO DISPONIBLE AJUSTADO	1392
			D.8	Ajuste por cambios en la participación de los hogares en los fondos de pensiones	11
B.8	AHORRO NETO	160			

**III.1 Cuenta de Capital**

Variaciones de activos			Variaciones de pasivos y del valor neto		
P.51	Formación bruta de capital fijo	61	B.8	AHORRO NETO	160
K.1	Consumo de capital fijo	-42	D.9	Transferencias de capital (netas)	18
P.52	Variaciones de existencias	2			
P.53	Adquisiciones menos disposiciones de objetos valiosos	5			
K.2	Adquisiciones menos disposiciones de activos no financ. No producidos	4	b.10.1	VARIACIONES DEL VALOR NETO DEBIDAS AL AHORRO Y A LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178
B.9	PRESTAMO NETO (+)	148			
B.9	ENDEUDAMIENTO NETO (-)				

**III.2 Cuenta Financiera**

Variaciones de activos			Variaciones de pasivos y del valor neto		
F	Adquisición neta de activos financieros	181	F	Adquisición neta de pasivos	33
F.2	Dinero legal y depósitos	68			
F.3	Valores distintos de acciones	29			
F.4	Préstamos concedidos	5	F.4	Préstamos recibidos	28
F.5	Acciones y otras participaciones de capital	3			
F.6	Reservas técnicas de seguros de vida y de pensiones	36			
F.7	Otras cuentas por cobrar	40	F.7	Otras cuentas por pagar	
F.71	Créditos y anticipos comerciales	11	F.71	Créditos y anticipos comerciales	4
F.79	Otras cuentas por cobrar exc.F.71	29	F.79	Otras ctas. por cobrar exc.F.71	1
			B.9	PRESTAMO NETO (+)	148
			B.9	ENDEUDAMIENTO NETO (-)	

**III.3.1 Cuenta de Otras Variaciones en el Volumen de Activos**

Variaciones de activos			Variaciones de pasivos y del valor neto		
AN	Activos no financieros				
AF	Activos financieros	2	B.10.2	VARIACIONES DEL VALOR NETO DEBIDAS A OTRAS VARIACIONES DEL VOLUMEN DE ACTIVOS	2

**III.3.2 Cuenta de Revalorización**

Variaciones de activos			Variaciones de pasivos y del valor neto		
AN	Activos no financieros	80			
AF	Activos financieros	16	B.10.2	VARIACIONES DEL VALOR NETO DEBIDAS A GANANCIAS/PERDIDAS POR TENENCIA NOMINALES	96

**IV.1 Balance de Apertura**

Activos			Pasivos y valor neto		
AN	Activos no financieros	2822	AF	Pasivos	289
AF	Activos financieros	1819			
			B.90	VALOR NETO	4352

**IV.2 Variaciones del Balance**

Activos			Pasivos y valor neto		
AN	Activos no financieros	110	AF	Pasivos	33
AF	Activos financieros	199	B.10	VARIACIONES DEL VALOR NETO	276
			B.10.1	Ahorro y transferencias de capital	178
			B.10.2	Otras variaciones del volumen de activos	2
			B.10.3	Ganancias/pérdidas por tenencia nominales	87

**IV.3 Balance de Cierre**

Activos			Pasivos y valor neto		
AN	Activos no financieros	2932	AF	Pasivos	322
AF	Activos financieros	2018			
			B.90	VALOR NETO	4628

**D. CUESTIONARIO SOBRE PRÁCTICAS NACIONALES**

PAIS:.....ENCUESTA:.....

<b>Cuadro 1: Personas incluidas como miembros del hogar, según situación de residencia</b>	<b>Miembro del hogar principal</b>	<b>Otro hogar en la misma vivienda</b>	<b>Un hogar en otro lugar</b>	<b>Observa- ciones</b>
Residentes habituales, presentes durante el período de la entrevista				
Residentes habituales, transitoriamente ausentes				
Personas que dependen financieramente del hogar y viven más de 6 meses fuera de él por:	Estudio			
	Tratamiento de la salud			
	Reclusión			
Sustentador del hogar que vive más de seis meses fuera de él por motivos laborales				
Visitantes presentes durante el período de entrevista				
Empleado del hogar				
Empleado del hogar que utiliza la mayor parte de su ingreso en sí mismo				
Que comparte la mesa con el hogar y tiene una habitación en él				
Que comparte la mesa con el hogar y tiene una vivienda en el predio				
Que comparte la mesa con el hogar y vive en otro lugar				
Empleado del hogar, que aporta la mayor parte de su ingreso a otro hogar				
Que comparte la mesa con el hogar y tiene una habitación en él				
Que comparte la mesa con el hogar y tiene una vivienda en el predio				
Que comparte la mesa con el hogar y vive en otro lugar				
Pensionista				
Que utiliza la mayor parte de su ingreso propio en sí mismo				
Estudiante que se mantiene con transferencias que le envía otro hogar				
Que manda la mayor parte de su ingreso a su familia en otro hogar				
Inquilino				

PAIS:.....ENCUESTA:.....

<b>Cuadro 2:</b>				
<b>Criterios para la medición del gasto</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Criterio de valuación	Precio de contado			
	Precio descontando intereses, si es compra a crédito			
Momento de registraci3n	Al concretar la compra			
	Al recibir la posesi3n de los productos			
	Al pagar los productos			
	Al consumir los productos			
Se considera como pago al contado	Pago en dinero			
	Pago con luncheon tickets			
	Pago con tarjeta de compra			
	Pago con tarjeta de cr3dito			
	A descontar del sueldo			
	Anotaci3n en libreta con pago al finalizar el mes			
	Pago con cheque fechado el d3a de la compra			

PAIS:.....ENCUESTA:.....

<b>Cuadro 3:</b>				
<b>Tratamiento del consumo de producci3n propia del hogar</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Hogares que contestan esta pregunta:	Hogares urbanos			
	Hogares rurales			
	Hogares con huertas familiares			
	Hogares con miembros cuentapropistas o patronos			
Alcances de la inclusi3n	Producci3n que el hogar destina parcialmente al mercado			
	Producci3n que el hogar realiza s3lo para su consumo			
Bienes y servicios incluidos	De origen agropecuario			
	Manufacturados de origen agropecuario excluido comidas			
	Comidas preparadas			
	Manufacturados de origen no agropecuario			
	Construcci3n de la vivienda			
M3todo de valuaci3n	Servicios			
	Autoevaluaci3n por el hogar			
	Estimaci3n por el encuestador			
	Valuaci3n a posteriori en Oficina			
	El hogar estima el arriendo imputado de su vivienda propia			
Criterio de valuaci3n	El arriendo imputado de la vivienda propia se estima en la oficina			
	Costos efectivos			
	Precios b3sicos (costos m3s ganancia no realizada)			
	Precios de productor (b3sicos m3s imp. a la producci3n)			
Momento de inclusi3n en el gasto de consumo	Precios de comprador o de mercado (productor m3s IVA)			
	Al llevar los productos al hogar			
	Al utilizar o consumir los productos			

PAIS:.....ENCUESTA:.....

<b>Cuadro 4: Beneficios en especie incluidos en el consumo de los asalariados</b>	<b>Gasto del hogar</b>		<b>No es un gasto del hogar</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>Gasto de consumo</b>	<b>Gasto de no consumo</b>		
Usufructo de vivienda recibido del empleador				
Gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios pagados por el empleador				
Servicio de transporte compartido, suministrado por el empleador				
Funcionamiento de equipos propios de transporte, pagado por el empleador				
Equipos de transporte prestados por el empleador para uso del hogar				
Equipos de transporte y otros bienes durables obsequiados por el empleador				
Alimentos y bebidas suministrados por el empleador en el trabajo				
Alimentos y bebidas durante viajes por trabajo				
Otros gastos por viajes realizados por cuenta del empleador				
Cursos de perfeccionamiento laboral recibidos en el lugar de trabajo				
Cursos de perfeccionamiento laboral, recibidos en establecimientos de enseñanza				
Bienes de consumo familiar recibidos como indemnización por despido				
Mercaderías no de consumo familiar recibidas como indemnización por despido				

PAIS:.....ENCUESTA:.....

<b>Cuadro 5: Tratamiento de los gastos para la educación y para la atención de la salud en el consumo del hogar</b>	<b>Gasto del hogar</b>		<b>No es un gasto del hogar</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>Gasto de consumo</b>	<b>Gasto de no consumo</b>		
Descuentos salariales obligatorios por planes de seguro médico estatal				
Cuotas de afiliación voluntaria a planes de seguro médico privado				
Pagos adicionales al seguro médico estatal o privado (por recetas, insumos, etc.)				
Gastos en medicamentos, reintegrados por el seguro médico estatal				
Gastos en medicamentos, reintegrados por el seguro médico privado				
Medicamentos recibidos gratuitamente del seguro médico privado				
Consulta gratuita de médicos en el hospital público				
Medicamentos recibidos gratuitamente del hospital público				
Educación de miembros del hogar que viven en otro lugar por razones de estudio				
Libros y otros materiales de estudio recibidos gratuitamente del gobierno				
Libros recibidos gratuitamente en un establecimiento educativo sin fines de lucro				
Libros recibidos gratuitamente del establecimiento educativo comercial				



PAIS:.....ENCUESTA:.....

<b>Cuadro 6: Tratamiento de los seguros de riesgo en el hogar asegurado</b>	SI	NO	Observaciones
a) Toda la prima es gasto de consumo			
b) Es gasto de consumo la porción de prima que remunera el servicio de la compañía			
La diferencia (a-b) se considera una transferencia a otros hogares			
Las indemnizaciones recibidas se contabilizan como ingresos corrientes			
Las reparaciones del automóvil, reintegradas por el seguro, son gastos de consumo del hogar			

<b>Cuadro 7: Tratamiento de los seguros de vida en el hogar asegurado</b>	SI	NO	Observaciones
a) Toda la prima es gasto de consumo			
b) Es gasto de consumo la porción de prima que remunera el servicio de la compañía			
La diferencia (a-b) se asimila a un depósito			
Las indemnizaciones recibidas se contabilizan como ingresos corrientes			
Las indemnizaciones recibidas se contabilizan como ingresos no corrientes			
Las indemnizaciones recibidas se contabilizan como retiros de fondos propios			

<b>Cuadro 8: Tratamiento de los arriendos imputados</b>	<b>Gasto del hogar</b>		<b>No es un gasto del hogar</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>Gasto de consumo</b>	<b>Gasto de no consumo</b>		
Arriendo imputado de la vivienda propia				
Arriendo imputado de la vivienda prestada por otro hogar				
Arriendo imputado de la vivienda prestada por el empleador como pago en especie				
Arriendo imputado de la vivienda prestada por el gobierno				
Arriendo imputado de la vivienda ocupada de hecho (usurpada)				
Arriendo imputado por otras propiedades de uso del hogar				

<b>Cuadro 9: Tratamiento de otros casos especiales en el gasto de consumo del hogar</b>	<b>Gasto del hogar</b>		<b>No es un gasto del hogar</b>	<b>Observaciones</b>
	<b>Gasto de consumo</b>	<b>Gasto de no consumo</b>		
Gastos de mantenimiento de viviendas de veraneo de uso exclusivo del hogar				
Gastos de mantenimiento de viviendas de veraneo que aportan renta al hogar				
Transferencias a miembros del hogar que no viven en él				
Gastos en alimentación de miembros del hogar que no viven en él				
Gastos para alimentación del servicio doméstico y otro personal del hogar				
Gastos de alimentación del pensionista que se hospeda en el hogar encuestado				
Donaciones en especie, de sociedades que no emplean a miembros del hogar				
Alimentos recibidos en el marco de planes de ayuda gubernamental				
Bienes durables en el marco de planes de ayuda gubernamental				
Materiales de construcción recibidos de planes de ayuda gubernamental				
Anticipos por compra de bienes durables a recibir				
Cuotas de afiliación a instituciones sin fines de lucro (clubes deportivos, etc.)				
Bienes recibidos como regalo hecho por otros hogares				
Impuesto inmobiliario				
Tasas por la obtención de documentos (pasaporte, etc.)				
Tasas por la utilización de aeropuertos				
Patente de automotores				
Intereses por deudas del hogar				
Apuestas de juego				

### OBSERVACIONES GENERALES

---



---



---



NACIONES UNIDAS

## Serie

# estudios estadísticos y prospectivos



### Números publicados

- 1 Hacia un sistema integrado de encuestas de hogares en los países de América Latina, Juan Carlos Feres y Fernando Medina (LC/L.1476-P), N° de venta: S.01.II.G.7, (US\$ 10.00), 2001. [www](#)
- 2 Ingresos y gastos de consumo de los hogares en el marco del SCN y en encuestas a hogares, Heber Camelo (LC/L.1477-P), N° de venta: S.01.II.G.8, (US\$ 10.00), 2001. [www](#)

- El lector interesado en adquirir números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, [publications@eclac.cl](mailto:publications@eclac.cl).

- [www](#): Disponible también en Internet: <http://www.eclac.cl>

<p>Nombre: .....</p> <p>Actividad:.....</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Código postal, ciudad, país: .....</p> <p>Tel.: ..... Fax:.....E.mail: .....</p>
--